



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO

## FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y

### ADMINISTRATIVAS

#### ESCUELA PROFESIONAL DE CIENCIAS CONTABLES



**“RÉGIMEN MYPE TRIBUTARIO Y SU INCIDENCIA EN LA  
ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LAS MICRO Y  
PEQUEÑAS EMPRESAS DEL DISTRITO DE JULIACA EN EL  
PERIODO 2017-2019”**

### TESIS

#### PRESENTADA POR:

**Bach. SAUL YOEL MANZANO QUISPE**

**PARA OPTAR EL TITULO PROFESIONAL DE:**

**CONTADOR PUBLICO**

**PUNO - PERÚ**

**2023**



NOMBRE DEL TRABAJO

"RÉGIMEN MYPE TRIBUTARIO Y SU INCIDENCIA EN LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LAS MICRO Y PEQUEÑAS EMPRESAS DEL DISTRITO DE JULIACA EN EL PERIODO 2017-2019"

AUTOR

SAUL YOEL MANZANO QUISPE

RECUENTO DE PALABRAS

15464 Words

RECUENTO DE CARACTERES

83751 Characters

RECUENTO DE PÁGINAS

106 Pages

TAMAÑO DEL ARCHIVO

6.4MB

FECHA DE ENTREGA

Jun 8, 2023 5:55 AM GMT-5

FECHA DEL INFORME

Jun 8, 2023 5:56 AM GMT-5

● **13% de similitud general**

El total combinado de todas las coincidencias, incluidas las fuentes superpuestas, para cada base c

- 12% Base de datos de Internet
- Base de datos de Crossref
- 8% Base de datos de trabajos entregados
- 2% Base de datos de publicaciones
- Base de datos de contenido publicado de Crossref

● **Excluir del Reporte de Similitud**

- Material bibliográfico
- Material citado
- Material citado
- Coincidencia baja (menos de 12 palabras)



Resumen



## DEDICATORIA

*A mi abuelita **María Rodríguez**, por los importantes consejos que me dejó.*

*A mis padres, **Ricardo y Lucrecia** por demostrarme que a pesar de los problemas siempre se tiene que vivir unidos.*

*A mis hermanos; **Roy, Edson, Ruth** y mi hermanito **Nandito** que está en el cielo, por enseñarme a ser una buena persona.*

*A mis sobrinos; **Emanuelito, Anthuancito, Gerita, Geremayita, Mishita, Liam, Massielita y Shamira** por mostrarme que los hijos siempre serán lo primero.*

*A **Senaydita**. Por los buenos momentos que pasamos juntos.*

*Saul Yoel Manzano Quispe*



## AGRADECIMIENTOS

*Agradezco a dios:*

*Agradezco la oportunidad de nacer*

*Agradezco la oportunidad de vivir*

*Agradezco la oportunidad de sentir*

*Agradezco la oportunidad de amar*

*Agradezco la oportunidad de ser feliz*

*Saul Yoel Manzano Quispe*



# ÍNDICE GENERAL

Pág.

**DEDICATORIA**

**AGRADECIMIENTOS**

**ÍNDICE GENERAL**

**ÍNDICE DE TABLAS**

**ÍNDICE DE FIGURAS**

**ÍNDICE DE ACRÓNIMOS**

**RESUMEN ..... 14**

**ABSTRACT..... 15**

## **CAPÍTULO I**

### **INTRODUCCIÓN**

**1.1 PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA ..... 18**

**1.2 FORMULACIÓN DEL PROBLEMA ..... 18**

1.2.1 Problema general..... 18

1.2.2 Problemas específicos ..... 18

**1.3 HIPÓTESIS DE LA INVESTIGACIÓN ..... 19**

1.3.1 Hipótesis general ..... 19

1.3.2 Hipótesis específica..... 19

**1.4 JUSTIFICACIÓN DEL ESTUDIO..... 19**



<b>1.5</b>	<b>OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN.....</b>	<b>20</b>
1.5.1	Objetivo general .....	20
1.5.2	Objetivos específicos .....	20

## CAPÍTULO II

### REVISIÓN DE LITERATURA

<b>2.1</b>	<b>ANTECEDENTES .....</b>	<b>21</b>
2.1.1	Locales .....	21
2.1.2	Nacionales .....	22
2.1.3	Internacionales .....	22
<b>2.2</b>	<b>MARCO TEÓRICO .....</b>	<b>23</b>
2.2.1	Empresa.....	24
2.2.1.1	Definiciones.....	24
2.2.1.2	Clasificación según su tamaño.....	25
2.2.1.3	Clasificación según su forma jurídica.....	25
2.2.1.4	Clasificación según su actividad económica general.....	26
2.2.1.5	Clasificación según su actividad económica especifica .....	26
2.2.1.6	Clasificación según su origen de su capital.....	26
2.2.2	Sistema Tributario Peruano.....	27
2.2.2.1	Legislación Tributaria .....	27
2.2.2.2	Tributo.....	27



2.2.2.3	Clasificación de los Tributos.....	29
2.2.2.4	Tributos Recaudados por la Sunat.....	30
2.2.2.5	Obligación Tributaria Según Su Forma.....	31
2.2.2.6	Obligación Tributaria según su Naturaleza.....	31
2.2.3	Renta .....	33
2.2.4	Regímenes Tributarios .....	34
2.2.4.1	Régimen General .....	34
2.2.4.2	Régimen Mype Tributario .....	34
2.2.4.3	Régimen Especial al Impuesto A La Renta.....	35
2.2.4.4	Régimen Único Simplificado.....	35
2.2.5	Administración Tributaria.....	37
2.2.5.1	Finalidad .....	37
2.2.5.2	Funciones.....	37
2.2.5.3	Facultades de la Administración Tributaria .....	38
2.2.6	Mype .....	38
2.2.6.1	Definición Mype.....	38
2.2.6.2	Características Mype .....	38
2.2.6.3	Estructura de una Mype .....	39
<b>2.3</b>	<b>MARCO CONCEPTUAL .....</b>	<b>41</b>
2.3.1	Base legal .....	41



2.3.2	Bonificaciones .....	41
2.3.3	Contribuyente .....	41
2.3.4	Crédito fiscal .....	41
2.3.5	Debito fiscal .....	42
2.3.6	Declaración fiscal.....	42
2.3.7	Impuestos .....	42
2.3.8	Método de investigación .....	42
2.3.9	Microempresa.....	42
2.3.10	Muestra.....	43
2.3.11	Pago a cuenta.....	43
2.3.12	Periodo fiscal.....	43
2.3.13	Persona natural .....	43
2.3.14	Recaudación fiscal .....	43
2.3.15	Renta bruta .....	44
2.3.16	Renta neta.....	44
2.3.17	Tasa de impuesto.....	44
2.3.18	Tasa crecimiento compuesto .....	44
2.3.19	Tributo.....	44

### **CAPÍTULO III**

### **MATERIALES Y MÉTODOS**





<b>3.1</b>	<b>UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL ESTUDIO .....</b>	<b>45</b>
3.1.1	Creación .....	45
3.1.2	Población.....	45
3.1.3	Limites.....	45
3.1.4	Transporte .....	45
3.1.5	Lengua.....	46
<b>3.2</b>	<b>PERIODO DE INVESTIGACIÓN DE ESTUDIO .....</b>	<b>46</b>
<b>3.3</b>	<b>POBLACIÓN Y MUESTRA DE ESTUDIO .....</b>	<b>46</b>
3.3.1	Población.....	46
3.3.2	Muestra.....	47
<b>3.4</b>	<b>ENFOQUE DE INVESTIGACIÓN .....</b>	<b>48</b>
<b>3.5</b>	<b>ALCANCES DEL MÉTODO CUANTITATIVO.....</b>	<b>48</b>
3.5.1	Método Analítico .....	48
3.5.2	Método Exploratorio .....	48
3.5.3	Método Descriptivo.....	48
<b>3.6</b>	<b>TIPO Y DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN.....</b>	<b>49</b>
3.6.1	Tipo de Investigación .....	49
3.6.2	Diseño de Investigación .....	49
<b>3.7</b>	<b>TÉCNICA E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS .....</b>	<b>50</b>



**3.8 VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO DE MEDICIÓN A TRAVÉS DE  
JUICIO DE EXPERTO..... 51**

3.8.1 Plan de Tratamiento de Datos ..... 51

**CAPITULO IV**

**RESULTADOS Y DISCUSIÓN**

**4.1 RESULTADOS ..... 53**

4.1.1 Objetivo Especifico 01 ..... 53

4.1.2 Objetivo Especifico 02 ..... 65

4.1.3 Objetivo Especifico 03 ..... 70

4.1.4 Contrastación de Hipótesis..... 72

**4.2 DISCUSIÓN ..... 74**

**V. CONCLUSIONES ..... 75**

**VI. RECOMENDACIONES ..... 77**

**VII. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS..... 78**

**ANEXOS..... 82**

**Área:** Ciencias Económicas y Empresariales

**Línea:** Sistema Tributario Nacional

**FECHA DE SUSTENTACIÓN:** 09 junio 2023



## ÍNDICE DE TABLAS

<b>Tabla 01.</b>	Tipo de tasas en el Perú .....	29
<b>Tabla 02.</b>	Tipo De Obligaciones Tributarias .....	31
<b>Tabla 03.</b>	Tributación aplicable .....	35
<b>Tabla 04.</b>	Comparación de los Regímenes Tributarios.....	35
<b>Tabla 05.</b>	Empresas a nivel nacional y local, inscritas en el RMT 2017-2019.....	46
<b>Tabla 06.</b>	Técnicas e Instrumentos .....	50
<b>Tabla 07.</b>	Escala de calificación .....	51
<b>Tabla 08.</b>	Escala de aprobación del beneficio de afiliarse actividades económicas ..	53
<b>Tabla 09.</b>	Escala de aprobación sobre la emisión comprobantes de pago. ....	54
<b>Tabla 10.</b>	Escala aprobación respecto a la suspensión de pagos a cuenta del IR .....	56
<b>Tabla 11.</b>	Escala de aprobación sobre el IR en función de sus ingresos.....	57
<b>Tabla 12.</b>	Escala de aprobación de la gradualidad de tasas del 10% y 29.5%.....	59
<b>Tabla 13.</b>	Escala de aprobación sobre registro de libros contables. ....	61
<b>Tabla 14.</b>	Escala de aprobación deducción de gastos .....	62
<b>Tabla 15.</b>	Escala aprobación de las DJ mensuales dentro de los plazos.....	63
<b>Tabla 16.</b>	Nivel de Recaudación del Impuesto a la Renta .....	65
<b>Tabla 17.</b>	Nivel de Recaudación del IR en el RMT en el ámbito de gobierno .....	68
<b>Tabla 18.</b>	Régimen Especial de Depreciación Acelerada .....	70



## ÍNDICE DE FIGURAS

	<b>Pág.</b>
<b>Figura 01.</b> Representación de afiliarse actividades económicas sin restricción. ....	54
<b>Figura 02.</b> Representación del beneficio de emitir comprobantes de pago. ....	55
<b>Figura 03.</b> Representación del beneficio suspender el pago a cuenta del IR.....	57
<b>Figura 04.</b> Representación del beneficio pago del Ir según sus ingresos .....	58
<b>Figura 05.</b> Representación del beneficio de gradualidad de pago de IR. ....	60
<b>Figura 06.</b> Representación de la importancia del cumplimiento de libros contables	61
<b>Figura 07.</b> Representación del beneficio de deducción de gastos .....	63
<b>Figura 08.</b> Representación del cumplimiento de las Dj en los plazos .....	64
<b>Figura 09.</b> Nivel de recaudación de Impuesto A La Renta.....	67
<b>Figura 10.</b> Nivel de recaudación de IR .....	70



## ÍNDICE DE ACRÓNIMOS

<b>(CIU)</b>	: Clasificación Industrial Internacional Uniforme
<b>(CAGR)</b>	: Tasa Crecimiento Compuesto Anual
<b>(CMGR)</b>	: Tasa Crecimiento Compuesto Mensual
<b>(IGV)</b>	: Impuesto General A las Ventas
<b>(IR)</b>	: Impuesto a la Renta
<b>(IAT)</b>	: Instituto Aduanero Tributario
<b>(INEI)</b>	: Instituto Nacional de Estadística e Informática
<b>(ITF)</b>	: Impuestos a las Transacciones Financieras
<b>(MYPE)</b>	: Micro y Pequeña Empresa
<b>(MYSQL)</b>	: Sistema de Administración de Base Datos Relacionales
<b>(APIP)</b>	: Agencia de promoción de la inversión privada
<b>(RER)</b>	: Régimen Especial al Impuesto a La Renta
<b>(RMT)</b>	: Régimen Mype Tributario
<b>(RUS)</b>	: Régimen Único Simplificado
<b>(SQL)</b>	: Lenguaje de Consulta Estructurada
<b>(SUNAT)</b>	: Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria.
<b>(UNA)</b>	: Universidad Nacional del Altiplano
<b>(UPAO)</b>	: Universidad Privada Antenor Orrego



## RESUMEN

En el 2016 el área de estadísticas y estudios de la SUNAT reportó que la recaudación fiscal de la Región de Puno es el 0.4% correspondiente a la captación de los Ingresos Tributarios a nivel nacional según nota tributaria A13-Sunat, revelando deficientes políticas en la Administración Tributaria Peruana. Consecuentemente en el 2017 la Legislación Peruana promulgo el Decreto Legislativo N.º 1269 nombrado el Régimen Mype Tributario. El propósito de este Régimen fue concebido para otorgar beneficios a los contribuyentes e incrementar el nivel de recaudación. Por consiguiente, el trabajo de investigación. Se planteó como objetivo principal: Analizar el Régimen Mype Tributario y su incidencia en la Administración Tributaria de las Mypes del distrito de Juliaca en los periodos 2017-2019. La investigación tiene un Enfoque Cuantitativo y alcances analíticos, exploratorios y descriptivos de tipo aplicada y diseño no experimental. La Hipótesis afirma que la creación del Régimen Mype Tributario influye favorablemente en la Administración Tributaria de las micro y pequeñas empresas puesto que los beneficios Tributarios y la tributación aplicable permiten cumplir con las obligaciones tributarias y el incremento en la recaudación fiscal. Extendiendo como resultado general que el Régimen Mype Tributario es beneficioso para los contribuyentes al cumplir con sus obligaciones tributarias asimismo se comprueba que la tributación aplicada del Régimen aumenta el nivel de recaudación de Impuesto a la renta de la ciudad de Juliaca en los periodos 2017 al 2019.

**Palabras Clave:** Mypes, Contribuyentes, Recaudación, Renta, Tributación, Beneficios.



## ABSTRACT

In 2016, the area of statistics and studies of SUNAT reported that the tax collection of the Puno Region is 0.4% corresponding to the collection of Tax Income at the national level according to tax note A13-Sunat, revealing deficient policies in the Administration. Peruvian Tax. Consequently, in 2017, the Peruvian Legislation promulgated Legislative Decree No. 1269 named the Mype Tax Regime. The purpose of this Regime was conceived to grant benefits to taxpayers and increase the level of collection. Therefore, the research work. The main objective was: Analyze the Mype Tax Regime and its incidence in the Tax Administration of micro and small companies in the Juliaca district in the periods 2017-2019. The research has a Quantitative Approach and analytical, exploratory and descriptive scope of applied type and non-experimental design. The Hypothesis affirms that the creation of the Mype Tax Regime favorably influences the Tax Administration of micro and small companies since the Tax benefits and the applicable taxation allow compliance with tax obligations and the increase in tax collection. Extending as a general result that the Mype Tax Regime is beneficial for taxpayers when complying with their tax obligations, it is also verified that the applied taxation of the Regime increases the level of income tax collection of the city of Juliaca in the periods 2017 to 2019.

**Keywords:** Mypes, Taxpayers, Collection, Income, Taxation, Benefits.



# CAPÍTULO I

## INTRODUCCIÓN

El Estado Peruano mediante el Decreto Legislativo N 1269. Crea el Régimen Mype Tributario con la finalidad de que los contribuyentes de las Mypes logren el cumplimiento adecuado de sus obligaciones Tributarias y en consecuencia el estado optimice la recaudación tributaria. Sin embargo, dicho decreto fue evaluado para su derogación por el Grupo de trabajo de competitividad y productividad del Congreso, causando incertidumbre en los contribuyentes. La relevancia del trabajo de investigación está en evidenciar si los beneficios otorgados por esta norma contribuyen con el cumplimiento de los deberes tributarios, como también en el aumento de la recaudación de impuestos en el país.

Este trabajo de investigación tiene como objetivo general “Analizar el régimen MYPE tributario y su influencia en la Administración Tributaria de las Mypes del distrito de Juliaca en los periodos 2017-2019” y como objetivos específicos en primer lugar se determinó la incidencia de los beneficios del Régimen Mype Tributario en el cumplimiento de las obligaciones Tributarias de las Mypes del distrito de Juliaca en los periodos 2017-2019 y en segundo lugar se determinó la incidencia de la Tributación aplicable del Régimen Mype Tributario en la recaudación fiscal de las Mypes del distrito de Juliaca en los periodos 2017-2019.

Con el desarrollo de la Investigación se busca evaluar en los 3 periodos la forma de como incidió en la sociedad empresarial el Régimen Mype Tributario y como influyo en la Administración Tributaria.

La investigación es conformada por las siguientes partes:





Sección I, Se expone el planteamiento del problema, la formulación, la Justificación, objetivos e hipótesis del trabajo de investigación.

Sección II, se expone la literatura y los antecedentes de la indagación teórica y glosarios de términos.

Sección III, se despliega los métodos que contiene el trabajo de investigación, se puntualiza el tipo y diseño de investigación, la población y muestra, métodos y materiales de recopilación de datos.

Sección IV, se revelan los resultados, realizando la validación de hipótesis y por último la discusión de los resultados teniendo en cuenta a otros autores.

Sección V, se manifiestan las conclusiones finales.

Sección VI, se exhiben las recomendaciones para perfeccionar el trabajo de investigación.

Finalmente se presenta las referencias bibliográficas empleadas y anexos.



## **1.1 PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA**

En la actualidad el Congreso Nacional de la Republica y el Ministerio de Economía y finanzas evalúan derogar el Régimen Mype Tributario (ver Anexo 12 y 13), sustentando que se debe establecer una alternativa dirigida a la formalidad de las Mypes. Sin embargo, no presentan estudios específicos sobre la ineficiencia del Régimen en la Administración Tributaria de los contribuyentes.

Este escenario incentivo a realizar un estudio cuyo objetivo es el analizar el Régimen Mype Tributario y su incidencia en la Administración Tributaria de las Mypes del Distrito de Juliaca en los periodos 2017-2019.

## **1.2 FORMULACIÓN DEL PROBLEMA**

En el planteamiento del problema se genera varias interrogantes que deben ser analizadas para que micro y pequeños empresarios merezcan un régimen justo para cubrir sus obligaciones tributarias.

### **1.2.1 Problema general**

¿Cómo incide el Régimen MYPE Tributario en la Administración Tributaria de las micro y pequeñas empresas del distrito de Juliaca en los periodos 2017-2019?

### **1.2.2 Problemas específicos**

- ¿De qué manera incide los beneficios del régimen Mype tributario (RMT) en el cumplimiento de las obligaciones tributaras de las micro y pequeñas empresas del distrito de Juliaca en los periodos 2017-2019?



- ¿De qué manera incide la tributación aplicada del régimen Mype tributario (RMT) en el nivel de recaudación tributaria de las micro y pequeñas empresas del distrito de Juliaca en los periodos 2017-2019?
- ¿De qué manera se puede incentivar el acogimiento del régimen Mype tributario en los periodos 2017-2019?

### **1.3 HIPÓTESIS DE LA INVESTIGACIÓN**

#### **1.3.1 Hipótesis general**

El régimen MYPE tributario incide favorablemente en la Administración tributaria de las micro y pequeñas empresas del distrito de Juliaca en los periodos 2017-2019.

#### **1.3.2 Hipótesis específica**

- Los beneficios tributarios del régimen Mype tributario (RMT) inciden positivamente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de las micro y pequeñas empresas del distrito de Juliaca en los periodos 2017-2019
- La tributación aplicable del régimen Mype tributario (RMT) inciden significativamente en el nivel de recaudación tributaria de las empresas micro y pequeñas del distrito de Juliaca en los periodos 2017-2019

### **1.4 JUSTIFICACIÓN DEL ESTUDIO**

La investigación se justifica de manera práctica, pues permite conocer la escala de aprobación del Régimen Mype Tributario en la Mypes de la ciudad de Juliaca. Así mismo,



tiene valor teórico por que se desarrolla de acuerdo con teorías, normas legales, finalmente el estudio proporciona información a posteriores estudios relacionados.

## **1.5 OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN**

### **1.5.1 Objetivo general**

Analizar el Régimen MYPE Tributario y su incidencia en la administración tributaria de las micro y pequeñas empresas del distrito de Juliaca en los periodos 2017-2019.

### **1.5.2 Objetivos específicos**

- Determinar la incidencia de los beneficios del régimen Mype tributario (RMT) en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de las micro y pequeñas empresas del distrito de Juliaca en los periodos 2017-2019.
- Determinar la incidencia de la tributación aplicada del régimen Mype tributario (RMT) en el nivel de recaudación tributaria de las micro y pequeñas empresas del distrito de Juliaca en los periodos 2017-2019.
- Proponer medidas para incentivar al acogimiento del régimen Mype tributarios en las micro y pequeñas empresas.



## CAPÍTULO II

### REVISIÓN DE LITERATURA

#### 2.1 ANTECEDENTES

En los repositorios de información de universidades e institutos o centros de investigación no existen trabajos de tesis o publicaciones sobre la evaluación de Régimen Mype por lo que solo se mencionan trabajos indirectamente relacionados con la investigación. Entre ellos se encuentran:

##### 2.1.1 Locales

**Pilco (2018)** En primer lugar sugiere que las microempresas y las pequeñas empresas de la producción textil, la prestación de servicios y el comercio minorista busquen asesoramiento contable y empresarial competente, que les ayude a identificar la estructura fiscal más ventajosa, en la que el monto de los impuestos a pagar sea el menor posible y puedan competir en el mercado gracias a la menor salida de efectivo, lo que conducirá a un nivel razonable de crecimiento económico. En Segundo lugar, deduce que las Mypes alcancen la mayor rentabilidad, deben elegir los regímenes fiscales adecuados. Para ello, es necesario realizar un análisis del índice de rentabilidad y dejar de contabilizar sólo a efectos fiscales, lo que supone tener en cuenta la importancia de las salidas mensuales del IR, Las Mypes de la RMT pagan la tarifa mínima, beneficiándose de esta forma de una menor salida de caja por IR, y finalmente los sujetos del RUS aportan una cuota considerablemente baja. En tercer lugar, concluye que, de acuerdo a la relación de rentabilidad, se observa que las Mypes pertenecientes al Régimen Especial se ve afectada significativamente por el aporte del IR, 0,5% mensual, lo



que hace un total anual del 6% con respecto al RMT hace que las Mypes obtengan reducida rentabilidad en comparación de otros Regímenes.

### 2.1.2 Nacionales

**Díaz (2017)** Concluye en primer lugar que la condición tributaria de los comercios de la zona comercial "El Virrey" se ve mejorada por el Decreto Legislativo N° 1269. Para demostrarlo se utilizó el programa SPSS, y el análisis reveló que el RMT tiene ventajas financieras sobre los Regímenes Especial y General. En Segundo lugar, menciona que existen ventajas tanto financieras como tributarias al comparar la legislación peruana con la de Argentina, colombiana y ecuatoriana. Un aumento de la presión tributaria basada en la formalización y consecuente adhesión a las leyes tributarias de nuestra nación compensara el cumplimiento de los deberes Tributarios. Y como Tercera conclusión descubre que existe oposición de los contribuyentes para migrar al Régimen Tributario Mype, según encuestas realizadas a 112 comerciantes de Virrey, solo el 12% se encuentra registrado y el restante se encuentra en otro régimen por el desconocimiento de los beneficios. Y como ultima conclusión determina que el RMT proporciona ventajas financieras después de comparar predicciones y escenarios concebibles con el Régimen Especial y el Régimen General.

### 2.1.3 Internacionales

**Carpio (2007)** En primer lugar, llega a la conclusión de que las definiciones y principios que rigen las estructuras organizativas de las administraciones tributarias son extremadamente especializados, por lo que resulta imposible compararlos con los que rigen la estructura organizativa de una empresa. En segundo lugar, señala que existen procesos principales y procesos de



apoyo que se utilizan en una administración tributaria. Los procesos principales, que son principalmente la tramitación de declaraciones, la liquidación de impuestos, el control de la aplicación de la legislación fiscal y no fiscal, la auditoría, la recaudación, la prestación de servicios y la comunicación, son los resultados de la filosofía empresarial. En tercer lugar, llega a la conclusión de que las administraciones tributarias de todo el mundo se están alejando de un modelo en el que la burocracia está estrechamente ordenada y acercándose a otro en el que la organización ha decidido convertirse.

## **2.2 MARCO TEÓRICO**

Para desarrollar del presente trabajo de investigación, es oportuno plasmar el siguiente marco teórico, lo cual permitirá comprender anticipadamente la teoría de la investigación.



## 2.2.1 Empresa

La investigación se centra en relación a la empresa-sociedad, es por este motivo que comenzamos este trajo realizando una revisión exhaustiva sobre el termino antes mencionado.

### 2.2.5.1 Definiciones

Guzmán (2005) afirma que. “Es una organización jerarquizada, con multiplicidad de objetivos: como la fabricación de productos y prestación de servicios, su transformación, la distribución a quienes los deseen o los necesiten, la administración de estos; y con el fin de acrecentar al máximo su patrimonio, cuya dimensión depende de factores endógenos (capital) y exógenos (economistas de escala) basados en las relaciones jurídicas” (pág. 26).

Espejo (2007) menciona que. “La Empresa es toda actividad económica que se dedica a crear productos y servicios para venderlos y satisfacer los requerimientos del mercado a través de establecimientos comerciales, con el propósito principal de obtener ganancias por la inversión realizada” (pág. 15).

Varo (1994) afirma que.” La empresa se conceptúa como un ente socio tecno económico que busca rendimientos para maximizar la rentabilidad o la utilización más adecuada de los recursos” (pág. 148).

Los autores Alvares y Morales (2014) aluden que. “La empresa es un ente formado por trabajo y capital como elementos relacionados con la producción, compra-venta de productos, o son prestadoras de servicios” (pág. 3).





Según Mochón (2006) afirman que. “La empresa tiene como función básica transformar los factores de producción en productos y servicios aptos para la inversión o el consumo” (pág. 57).

Según Callejo (2011) menciona que la empresa. “Es una unidad identificable que lleva a cabo formas económicas, formada por mezclas de recursos de personal humano, materiales y financieros, dirigida y gestionada por un centro de control que toma decisiones destinadas a cumplir los fines particulares para los que fue concebida.” (pág. 4).

Según APIP-Perú (2015) menciona que. “Una empresa es una entidad concebida con el objetivo de conseguir mercancías u ofrecer servicios mediante el empleo de diversas variables de producción (como materias primas, equipos, mano de obra y capital). Sirve de base para producir las riquezas de una nación. Sin empresas, no habría empleo ni producción.” (pág. 105).

#### **2.2.5.2 Clasificación según su tamaño**

La Ley N.º 30056, clasifica de la siguiente manera a las empresas peruanas:

- **Micro empresas.** Sus ventas anuales como máximo son de 150 U.I.T.
- **Pequeñas empresas.** Sus ventas anuales están entre a 150 U.I.T. y hasta el límite 1700 U.I.T.
- **Medianas Empresas.** Sus ventas anuales están entre 1700 UIT y hasta el monto limite 2300 U.I.T. (Congreso de la República de Perú, 2013, Artículo 05).

#### **2.2.5.3 Clasificación según su forma jurídica**

La Ley General de Sociedades clasifica a las empresas de la siguiente:



- Sociedad Anónima Cerrada (SAC).
- Sociedad Anónima Abierta (SAA).
- Sociedad Colectiva (SC).
- Sociedad en Comandita (S en C).
- Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada (SRL)
- Sociedades Civiles (S. Civil)

#### **2.2.5.4 Clasificación según su actividad económica general**

- Empresa Financiera.
- Empresa Industrial.
- Empresa Comercial.
- Empresa de Servicio.

#### **2.2.5.5 Clasificación según su actividad económica específica**

SUNAT utiliza la CIU que según Naciones Unidas (2005) define que es. “Una clasificación de nivel global de referencia de las actividades económicas producidas. Su principal fin es proporcionar un conjunto de clases de actividad que pueda destinarse para la elaboración de estadísticas.” (Pág. 03).

#### **2.2.5.6 Clasificación según su origen de su capital**

- *Empresas Publicas.* Guzmán (2005) menciona que. “Son aquellas empresas que pertenecen al sector no privado es decir a la administración nacional.” (pág. 30).

Díaz Moreno (2011) afirma que. “Debido a la exigencia de participación del Estado en la economía, se crean empresas públicas con la participación de capital público o estatal para cubrir actividades o regiones en las que la población no está interesada en participar porque no se generan beneficios. El Estado crea



empresas para satisfacer necesidades sociales y fomentar el crecimiento económico.” (pág. 10).

- **Empresas Privadas.** Guzmán (2005) menciona que. Las empresas privadas corresponden a personas particulares y pueden vender sus acciones en el mercado de títulos y valores ( pág. 30).

Díaz (2011) afirma que. “Una de las características es que los individuos invierten capital para obtener beneficios; la toma de decisiones se realiza en función del objetivo de beneficio, considerando los riesgos y el mercado al que se dirige la producción” (pág. 10).

## 2.2.2 Sistema Tributario Peruano

### 2.2.2.1 Legislación Tributaria

Según el IAT –Sunat (2012) refieren que es. “Un programa de acción gubernamental que articula el Estado y la sociedad civil se presenta como una política pública en una determinada área social o región” (pág. 110).

### 2.2.2.2 Tributo

- **Definición.** Según IAT – Sunat (2012) refieren que. “Es el pago monetario legalmente exigido por el Estado para cubrir los costes asociados a la consecución de sus objetivos, que es coercitivamente exigible en caso de incumplimiento.” (pág. 116).

El Código Tributario menciona que, para satisfacer las necesidades públicas, los impuestos son las prestaciones monetarias que el Estado demanda en el ejercicio de su autoridad tributaria y como resultado del hecho imponible tipificado por la ley y al que ésta relaciona el deber de pago. (Congreso de la República de Perú, 2015, Artículo 02).



- **Componentes del Tributo.** Según el IAT –Sunat (2012) menciona que los componentes del tributo son:
  - a) **Hecho generador:** Es la circunstancia predeterminada por la ley para señalar el pago de un tributo y cuyo cumplimiento se produce en el momento en que nace la obligación tributaria.
  - b) **Contribuyente:** Una persona física, una persona jurídica, una empresa o una sucesión indivisa que ejerce una actividad económica que, de conformidad con la ley, compone un hecho imponible y da lugar a la necesidad de pagar impuestos y cumplir obligaciones formales.
  - c) **Base de cálculo:** Se refiere al valor sobre el que se computa el impuesto, expresado en términos numéricos. También recibe el nombre de "base imponible".
  - d) **Alícuota:** Es el “valor porcentual” determinado de acuerdo con la ley, que se aplica a las bases de cálculo, con el objetivo de establecer el monto del tributo que el contribuyente debe de abonar.
  
- **Funciones del Tributo.** Según el IAT–Sunat (2012) menciona que son:
  - a) **Función Fiscal:** Los impuestos se utilizan para aumentar los ingresos del Estado y pagar los gastos gubernamentales. El Poder Ejecutivo envía cada año al Congreso un proyecto de presupuesto público y, tras un debate, el legislativo lo aprueba y lo convierte en ley. Además de determinar cuánto dinero se ingresa y se gasta, el presupuesto público también especifica las políticas fiscales, que luego son adoptadas por el mismo Congreso en forma de políticas tributarias. Todas estas acciones tienen como objetivo "alcanzar" los fondos necesarios para financiar todo lo que el Estado tiene previsto para el siguiente ejercicio fiscal.

b) **Función Económica:** La economía se orienta en una dirección determinada a través de los impuestos. Por ejemplo, si el objetivo es salvaguardar la industria nacional, pueden aumentarse los impuestos a la importación o añadirse aranceles adicionales para encarecerlos y evitar que subcoticen los productos propios. Si el objetivo es promover las exportaciones, se reducen o eliminan los impuestos. Nuestro país cuenta con un sistema de reembolso fiscal de los impuestos pagados por los insumos utilizados en la fabricación de productos de exportación, que no pagan impuestos por sí mismos.

### 2.2.2.3 Clasificación de los Tributos

- Impuestos.
- Contribuciones
- Tasas.

**Tabla 01**

*Tipo de tasas en el Perú*

	CONCEPTO	EJEMPLOS
<b>ARBITRIOS</b>	Se recaudan por la compensación de un servicio ofrecido por el gobierno local.	Arbitrios locales de parques y centros deportivos, limpieza pública.
<b>DERECHOS</b>	Se recudan por el uso o disfrute de bienes públicos o la prestación de un servicio público administrativo.	Derechos para conseguir un acta de nacimiento, acta de defunción, por tramites, DNI entre otros.

LICENCIAS

Se pagan por autorizaciones Licencias de funcionamientos de determinadas para la práctica establecimiento comerciales. de actividades de beneficio.

*Fuente: Instituto de Administración Tributaria y Aduanas.*

#### 2.2.2.4 Tributos Recaudados por la Sunat

Según el IAT–Sunat (2012) conceptúa e indica que los tributos recolectados por la Sunat son los siguientes:

- **Impuesto a la Renta (IR).** Se entiende como la renta procedente de una fuente fiable y capaz de producir ingresos regulares, es decir, el beneficio procedente de la inversión de capital o de la rentabilidad producida por el mismo. También puede ser el resultado de un trabajo adjunto, del ejercicio de una profesión u oficio independiente o de una mezcla de ambos.
- **Impuesto General a las Ventas (IGV).** Impuesto que pagamos al adquirir bienes o recibir servicios. El vendedor debe recaudarlo y declararlo al Estado como contribuyente.
- **Impuesto Selectivo al Consumo (ISC).** Es un impuesto al consumo específico que afecta la venta en el país de agua, cerveza, cigarrillos, vino, combustibles, pisco, cerveza, cigarrillos, vehículos, y los juegos al azar y apuestas.
- **Impuesto Temporal a los Activos (ITAN).** Consistente en el valor de los activos netos a los que debe restarse, dentro de ciertos límites, el monto de las depreciaciones y amortizaciones permitidas por la Ley IR.
- **Impuestos a las Transacciones Financieras (ITF).** Grava los movimientos financieros y económicas que se operan por intermedio del sistema financiero.

### 2.2.2.5 Obligación Tributaria Según Su Forma

Las obligaciones tributarias según la forma se dividen en formales y sustanciales. Ríos (2014) distingue dos clases diferentes de obligaciones: la primera son las llamadas formales o adjetivas, cuyo carácter accesorio permite el cumplimiento de la responsabilidad principal; la segunda clase son las responsabilidades sustantivas o principales, como el pago o cumplimiento del impuesto.

**Tabla 02**

*Tipo De Obligaciones Tributarias*

TIPOS DE OBLIGACIONES	
FORMALES O ADJETIVAS	SUSTANTIVAS O PRINCIPALES
<ul style="list-style-type: none"><li>• Registro del RUC</li><li>• Presentación de declaraciones</li><li>• Contabilidad establecida por la ley.</li><li>• Emitir comprobantes de pago</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Los pagos de los tributos</li></ul>

*Fuente: Ríos (2014)*

### 2.2.2.6 Obligación Tributaria según su Naturaleza

- **Hipótesis de Incidencia tributaria.** El autor Valdivia (2014) “La premisa de la norma esboza las acciones hipotéticas que cuando se produzcan, hacen que el mandato sea obligatorio, así como las personas que deben actuar de acuerdo con el mandato. Inherente a cada uno de sus cuatro componentes subjetivo, objetivo, temporal y espacial.” (pág. 29).



Sobre el tema Valdivia (2014) señala dos términos muy importantes: Hecho generador y Hecho imponible.

- **Obligación Tributaria.** Valdivia Soto (2014) menciona que. “Es la relación entre el acreedor y el deudor fiscal, establecido por la legislación, que tiene por objeto el cumplimiento de la prestación tributaria, siendo exigible coactivamente” (pág. 30).
- **Obligados Tributarios.** El Modelo de Código Tributario (2015) menciona que son los contribuyentes, los que realizan pagos a cuenta, agentes de retención y percepción, los obligados a repercutir, sucesores, terceros responsables, sujetos a los que les resulten de aplicación exenciones o beneficios tributarios (Congreso de la República de Perú, 2015, Artículo 25)
- **Nacimiento de la Obligación Tributaria.** Valdivia (2014) menciona que. “Es el momento en el cual, el hecho imponible irradia sus efectos jurídicos. En algunas ocasiones, la doctrina se refiere a este momento con el “devengo” de la coligación tributaria” (pág. 79).
- **Elementos de la Obligación Tributaria.** Valdivia (2014) clasifica de la siguiente manera:
  - a) Los sujetos
  - b) El objeto
  - c) El vínculo jurídico
  - d) La causa fuente
- **Determinación de la Obligación Tributaria.** Valdivia Soto (2014) menciona que. “Consiste en una acción o serie de acciones emprendidas por la Administración, por los particulares o por ambos conjuntamente con el objetivo de determinar en cada caso concreto cómo se configura el supuesto de hecho, la cuantía de la deuda tributaria y los parámetros de la obligación.”





- **La Declaración Tributaria.** Valdivia (2014) menciona que. “Es la envío de información a la Administración tributaria realizada por el contribuyente, esta transmisión de información puede realizar de diversos tipos física, virtual, entre otras” (pág. 33).
- **Extinción de la Obligación Tributaria.** Valdivia (2014) menciona que. “El pago es la forma habitual de poner fin a una obligación tributaria. Es la forma en que el deudor tributario cumple con la responsabilidad de pagar impuestos y, si el cumplimiento se retrasa, la necesidad de pagar intereses moratorios. También funciona como método para eliminar las multas, que son sanciones pecuniarias según la legislación peruana.” (pág. 83).

### 2.2.3 Renta

Según el Dr. Cruz (2017) las categorías de renta en el Perú se dividen de la siguiente manera:

- **Primera Categoría.** Se denomina rentas de primera categoría a los ingresos provenientes de capital que generen las personas naturales.
- **Segunda Categoría.** Son los ingresos provenientes por el rendimiento de capitales intangible tales como regalías, patentes, marcas, percibidos, por personas naturales.
- **Tercera Categoría.** Rentas Empresariales tales como: agentes mediadores de negocio, notarios, ganancia de capitales, rentas obtenidas, personas jurídicas, Empresas de Responsabilidad Limitada, operaciones de consorcio, Naturales con negocio, etc.
- **Cuarta Categoría.** Son los ingresos que generan las personas naturales por el ejercicio independiente como director de empresas, Regidor, gestor de negocios consejero, Sindico, mandatario, Albacea.



- **Quinta Categoría.** Son los ingresos provenientes de relaciones de dependencia es decir contrato laboral tales como Trabajo con relación de dependencia, rentas vitalicias, participaciones, ingresos de cooperativas de trabajadores, CAS.

#### **2.2.4 Regímenes Tributarios**

##### **2.2.4.1 Régimen General**

Según APIP-Perú (2015) menciona que el Régimen General. “Grava a las empresas que suelen dedicarse a actividades comerciales, industriales, mineras, agrícolas, ganaderas, forestales, pesqueras, etc. El IR y el IGV son los tributos que se pagan ante Sunat.” (pág. 50).

##### **2.2.4.2 Régimen Mype Tributario**

El Doctor Cruz (2017) menciona que. “Es un régimen tributario que fue creado al amparo de las facultades legislativas otorgadas por el Poder legislativo al Poder ejecutivo, con la finalidad de que Mypes puedan distribuir su carga tributaria y cumplir fácilmente sus obligaciones. Lo cual tendría repercusiones en la recaudación fiscal y la restauración económica nacional” (pág. 6).

- **Beneficios Tributarios.** La Fundación Romero (2019) menciona como beneficios principales del Régimen Mype Tributario:
  - a) Acepta cualquier actividad económica
  - b) Emite todo tipo de comprobante
  - c) Suspensión de pago a cuenta
  - d) Tributación de acuerdo a la ganancia
  - e) Gradualidad en las tasas en función su utilidad
  - f) Libros contables Básicos
  - g) Presentación de Dj

- **Tributación aplicable.** El D. L. N 1269 establece que los contribuyentes registrados están afectos a los siguientes impuestos:

- a) **El Impuesto a la Renta** Se fijará a la renta anualmente de acuerdo a la Ley IR, la escala progresiva acumulativa de acuerdo a la siguiente tabla:

**Tabla 03**

*Tributación aplicable*

RENDA NETA ANUAL	PORCENTAJE
“HASTA 15UIT”	“10.00%”
“MAS DE 15UIT”	“29.50%”

*Fuente: Decreto Legislativo N. 1269*

- b) **Pago mensual:** si los contribuyentes no exceden las 300UIT de ingresos por año: pagaran el 1 % de los ingresos obtenidos mensualmente Si en cualquier periodo mensual superan las 300UIT pagaran 1.5 % o coeficiente.

#### 2.2.4.3 Régimen Especial al Impuesto A La Renta

El Dr. Cruz (2017) menciona que. “Este régimen está diseñado para que las Mypes puedan otorgar facturas por las ventas, sus pagos a cuentas IR tienen carácter cancelatorio” (pág. 5).

#### 2.2.4.4 Régimen Único Simplificado

Según APIP-Perú (2015) indica que. “Es el régimen que corresponde a los contribuyentes que realizan distintas actividades y cuyo ingreso bruto procedentes no excedan los S/. 8,000.00” (pág. 41).

**Tabla 04**

*Comparación de los Regímenes Tributarios*

CONCEPTOS	RUS	RER	RMT	RG
<b>Personas naturales</b>	“Si”	“Si”	“Si”	“Si”
<b>Personas jurídicas</b>	“No”	“Si”	“Si puede acogerse”	“Si puede acogerse”
<b>Límite de Ventas</b>	Hasta s/ 96,000.00 anuales u s/ 8,000.00 mensuales	Hasta s/. 525,000.00 anuales.	Ingresos netos que no superen 1700UIT en el ejercicio gravable	“Sin limitación”
<b>Límite de compras</b>	Hasta s/ 96,000.00 anuales o s/ 8,000.00 mensuales	Hasta s/. 525,000.00 anuales.	“Sin limitación”	“Sin limitación”
<b>Emisión de comprobantes</b>	Boleta tickets	y Facturas, boletas, etc.	Facturas, boletas y otros demás autorizados	Facturas, boletas y otros demás autorizados
<b>Pago de tributos mensuales</b>	Pago s/ 20.00 y máximo s/. 50.00	Renta: cuota de 1.5% (cancelatorio)	Hasta 300UIT: pagaran el 1% Mayor a 300UIT pagaran 1.5% o coeficiente.	Pago a cuenta mensual. 1.5% o coeficiente
		El IGV: 18%	IGV: 18%	IGV: 18%
<b>Restricción por tipo de actividad</b>	“Si Restringe”	“Si Restringe”	“No restringe”	“No restringe”
<b>Valor de activos fijos</b>	S/ 70,000.00	S/ 126,000.00	“Sin Limitación”	“Sin Limitación”
<b>Deducir gastos</b>	“No”	“No”	“Si”	“Si”

*Fuente: Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria.*



## 2.2.5 Administración Tributaria

### 2.2.5.1 Finalidad

Valdivia (2014) menciona que las finalidades de la SUNAT son:

- Administración, Fiscalización, Aplicación y Recaudación de Tributos
- Establecer Normas.
- Implementación, Inspección y Control política aduanera
- Facilitar las Actividades Aduaneras de comercio exterior.
- Investigación el Tráfico Internacional de individuos y medios de transporte.
- Desarrollo de acciones para prevención la comisión de infracciones aduaneras y tráfico ilícito de capitales.
- Plantear al MEF referidos a materia tributaria y aduanera.
- Iniciativas y proyectos.
- Proporcionar Servicios a los Contribuyentes.

### 2.2.5.2 Funciones

Valdivia (2014) menciona que las funciones de la SUNAT son:

- **Recaudar Tributos.** Consiste en la recaudación oportuna y eficaz de los ingresos fiscales. Su objetivo es transferir los fondos recaudados al Tesoro Público para que el Estado pueda desempeñar sus funciones.
- **Fiscalización Tributaria.** Es la indagación, control y verificación los impuestos que gestiona, garantizando el correcto cumplimiento de las responsabilidades fiscales.”.
- **Sanción de los Infractores.** Las infracciones tributarias son las acciones u omisiones que violan o infringen las leyes fiscales y encuentran tipificadas en el Código Tributario.



- **Información, Orientación y Educación.** El Artículo 84° del Código Tributario especifica que: “Se proporcionará orientación, información verbal y de todo medio al empresario”

### **2.2.5.3 Facultades de la Administración Tributaria**

Según el IAT–Sunat (2012) las facultades de la SUNAT son:

- Facultad de Recaudación.
- Facultad de Determinación.
- Facultad de Fiscalización.
- Facultad Sancionadora.

### **2.2.6 Mype**

#### **2.2.6.1 Definición Mype**

Según APIP-Peru (2015) una MYPE. “Es una ente productor, comercializador o realizador de servicios creada por una persona natural o jurídica bajo cualquier tipo de forma de sociedad de encargo empresarial con el objeto de desarrollar actividades, según la legislación peruana.” (pág. 106).

#### **2.2.6.2 Características Mype**

Según APIP-Peru (2015) las características de la MYPE son:

- Gestión Independiente.
- Área de operación reducida.
- Escasa Especialización. .
- Emplean máximo 10 personas.
- Actividad con reducido capital.
- Disponen delimitados recursos



- Reducido acceso a la tecnología.
- Combinan finanzas del negocio con el hogar
- Acceso limitado a crédito.

### 2.2.6.3 Estructura de una Mype

Según APIP-Peru (2015) menciona que . “En las pequeñas empresas, la estructura organizativa suele adaptarse a la personalidad de las personas que la componen, así como a su crecimiento y sector de actividad.”

Barragan (2002) clasifica en 04 tipos Estructuras las cuales son:

- **Estructura Simple.** En este escenario, el propietario supervisa todas las operaciones y toma todas las decisiones de gestión. Sin embargo, cuando la empresa se expande, mantener la gestión en manos de una sola persona se convierte en todo un reto.

Sus características son:

- a) El propietario supervisa directamente las tareas que se llevan a cabo.
  - b) El mecanismo de distribución, valoración y distinción del rendimiento es bastante informal
  - c) El propietario de la empresa, está a cargo de toda la toma de decisiones.
  - d) Las tareas internas están poco especializadas.
- **Estructura Funcional.** Esta estructura organizativa es típica de las pequeñas empresas que se han expandido hasta el punto que una solo individuo es incapaz de supervisar todas las operaciones de la empresa. Por ello, en cada área se contrata a expertos. La principal responsabilidad del director es reunir todas las áreas en una. Es la que se basa en las tareas tradicionales que deben realizarse dentro de la organización.

Sus principales características son:

- a) Mejor utilización de los recursos humanos especializados



- b) Mejora el control y la coordinación entre diversos sectores.
  - c) Podrían surgir conflictos entre áreas funcionales.
- **Estructura Divisional.** La empresa encuentra en divisiones o unidades basadas en los bienes o servicios de la empresa, las regiones o los procedimientos operativos. Cada división suele incluir especialistas funcionales y se establece por departamentos.

Sus características son:

- a) Aumenta la observación operacional y estratégica
  - b) Maleabilidad ante los cambios la sociedad.
  - c) Concentra los recursos de la empresa en sus mercados y bienes objetivo.
  - d) Incremento de los costos de administración (personal, operaciones comerciales y gastos).
- **Estructura Matricial.** Combina la organización divisional y funcional. Bajo un mismo proyecto suelen unirse departamentos funcionales y grupos de productos.

Sus características son:

- a) Aumenta la respuesta a los clientes, gracias a la colaboración y al trabajo conjunto entre las diferentes áreas.
  - b) Uso eficiente de los recursos.
  - c) Perfecciona la coordinación, comunicación y flexibilidad entre los distintos departamentos.





## **2.3 MARCO CONCEPTUAL**

### **2.3.1 Base legal**

Se trata de una serie de documentos oficiales utilizados para alertar al participante y a la marca, que son ambas partes de una promoción en línea. Se utilizan para describir todas las facetas legales de un concurso, así como información adicional sobre su inicio, su crecimiento y todas las facetas que puedan ser de interés para cualquier parte interesada. (Cardenas & Daza, 2004)

### **2.3.2 Bonificaciones**

Es un elemento económico que consiste en ofrecer a un cliente un descuento sobre una suma de dinero que hay que pagar o un aumento sobre una suma que hay que cobrar. (Cardenas & Daza, 2004)

### **2.3.3 Contribuyente**

Una persona física o jurídica (es decir, una persona, empresa u organización) que es responsable del pago de un impuesto o tributo. (Rios, 2014)

### **2.3.4 Crédito fiscal**

Un crédito fiscal es la cantidad que una persona física o jurídica tiene a su favor en el momento de pagar sus impuestos, lo que suele indicar una cantidad que es deducible de su pago total debido a circunstancias económicas específicas. En otras palabras, es un saldo a favor del contribuyente que debe tenerse en cuenta a la hora de presentar sus impuestos. (Rios, 2014)



### **2.3.5 Debito fiscal**

Al aplicar el tipo impositivo a la base imponible asociada en cada caso, se calcula la cuota tributaria resultante de cada una de las operaciones gravadas. (Rios, 2014)

### **2.3.6 Declaración fiscal**

Documento firmado por los contribuyentes en el que se informa a la Administración Tributaria de que se han materializado las condiciones y elementos que, en su caso, constituyen el hecho imponible. De este documento resulta la obligación o responsabilidad tributaria. Se habla de autoliquidación cuando el contribuyente paga personalmente la deuda tributaria en el momento de presentar la declaración. (Rios, 2014)

### **2.3.7 Impuestos**

Un impuesto es una obligación monetaria que se hace al gobierno para pagar iniciativas de obras públicas. Estas contribuciones necesarias deben pagarlas tanto las personas físicas como las jurídicas. (Rios, 2014)

### **2.3.8 Método de investigación**

El conjunto de métodos y estrategias utilizados para llevar a cabo una investigación de forma sistemática y ordenada. (Arias, 2020)

### **2.3.9 Microempresa**

La microempresa es una actividad comercial a pequeña escala que se rige por la normativa nacional. El tamaño se decide por la cantidad de ingresos, así como por el número de empleados. (Espejo, 2007)



### **2.3.10 Muestra**

Denominada muestra representativa, es una porción de la totalidad de un fenómeno, producto o actividad que se considera típica del total. (Arias, 2020)

### **2.3.11 Pago a cuenta**

Se trata de sumas que se abonan íntegramente por adelantado al pago final de la deuda. La expresión suele referirse a las sumas que las empresas abonan mensualmente a la administración en previsión de la liquidación fiscal que se efectuará al concluir el ejercicio. (Cruz, 2017)

### **2.3.12 Periodo fiscal**

El plazo durante el cual debe registrarse la información relativa a los distintos impuestos. (Cruz, 2017)

### **2.3.13 Persona natural**

La expresión "persona física o natural" se refiere a cualquier ser humano que posea únicamente las características exigidas legalmente, como el lugar de residencia, la nacionalidad, etc. Estas personas poseen patrimonios personales que están indisolublemente ligados a sus propietarios. Lo único que estas personas nunca perderán, sea lo que sea, es el patrimonio. (Rios, 2014)

### **2.3.14 Recaudación fiscal**

El importe total de gravámenes, impuestos y tasas que deben pagar diversos individuos dependiendo de su actividad económica, sus circunstancias vitales, su lugar de residencia y otros factores. Es lo que se conoce como recaudación tributaria. (Cruz, 2017)



### **2.3.15 Renta bruta**

Consiste en el total de ingresos netos obtenidos por un organismo durante un periodo de tiempo determinado. Si hubo algún coste asociado a la obtención de esos ingresos, se determina la diferencia entre el total de esos ingresos y esos costos. (Cruz, 2017)

### **2.3.16 Renta neta**

Le queda al contribuyente tras restar de sus ingresos generales a los impuestos y deducciones correspondientes. (Rios, 2014)

### **2.3.17 Tasa de impuesto**

Las tasas son contraprestaciones monetarias tomadas por los consumidores que utilizan un servicio público. Dado que la tasa es el pago que un individuo abona por utilizar un servicio y no un impuesto, no se exige pagar por un servicio que no se utiliza. (Cruz, 2017)

### **2.3.18 Tasa crecimiento compuesto**

Demuestra cómo ha aumentado una variable a lo largo del tiempo. Esto implica que la variable base incorpora gradualmente su fluctuación anual a lo largo del tiempo. (López, 2010)

### **2.3.19 Tributo.**

Se trata de una prestación monetaria que la Administración está obligada a proporcionar en el ejercicio de sus competencias en función de la capacidad contributiva exigida por la ley para sufragar los costes asociados a la consecución de sus objetivos. (Cruz, 2017)



## CAPÍTULO III

### MATERIALES Y MÉTODOS

#### 3.1 UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL ESTUDIO

La ciudad de Juliaca está situada a una altura de 3824 metros sobre el nivel del mar en el departamento de Puno-San Román en la región sur del Perú.

##### 3.1.1 Creación

El 06/09/1926, el presidente de la república, ordena la impresión, publicación y el cumplimiento de la ley N.º 5463 por la cual se crea la Provincia de San Román con su capital Juliaca.

##### 3.1.2 Población

La provincia de San Román- Juliaca según el último censo del 2017 que lo realizó el I.N.E.I la población fue de 307, 417 habitantes. Debido a las migraciones de habitantes de las provincias aledañas de: Azángaro, Huancané y Sandia.

##### 3.1.3 Limites

- Del Norte: “Calapuja y Caminaca”.
- Del Sur: “Cabana y Caracoto”
- Del Este: “Pusi y de Samán”.
- Del Oeste: “Lampa”.

##### 3.1.4 Transporte

La ciudad de Juliaca posee 02 tipos de ingreso y salida de transporte, la primera es por vía Área ya que dicha ciudad cuenta con un aeropuerto de vuelos nacionales y la segunda es por vía Terrestre, por el Sur la carretera Interoceánica (Puno a Juliaca) y por el norte (Juliaca a Azángaro).

### 3.1.5 Lengua

La población de Juliaca es multicultural y por consiguiente multilingüe con predominancia al idioma Castellano, seguido del idioma quechua y como último el idioma aimara.

## 3.2 PERIODO DE INVESTIGACIÓN DE ESTUDIO

El periodo de estudio es del año 2017 al 2019.

## 3.3 POBLACIÓN Y MUESTRA DE ESTUDIO

### 3.3.1 Población

Para hallar la población de la investigación, se optó por el número de empresas inscritas habidas y activas en el Régimen Mype Tributario que está conformada **8126** empresas registradas desde el año 2017 al 2019.

**Tabla 05**

*Empresas a nivel nacional y local, inscritas en el RMT 2017-2019*

TOTAL, EMPRESAS REGISTRADAS	2017		2018		2019		TOTAL	
	CANT	%	CANT	%	CANT	%	CANT	%
NIVEL LOCAL (JULIACA)	4,992	1.01%	1,440	1.30%	1,694	1.71%	<b>8,126</b>	1.16%
NIVEL NACIONAL (PERÚ)	493,400	100%	111,000	100%	98,900	100%	703,300	100%

*Fuente: Filtrado Anexos*

Quezada (2012) refiere que la población es un conjunto de elementos (sujetos, objetos, fenómenos o datos) que comparten características. Los gerentes y responsables de las MYPES de la ciudad de Juliaca son el público objetivo de la presente investigación.

### 3.3.2 Muestra

La obtención de la muestra representativa, en el presente trabajo se utilizó el muestreo tipo probabilístico ya que se aplicó el instrumento a todos los contribuyentes seleccionados mediante la fórmula, quienes conforman localidad de Juliaca acogidos al Régimen Mype Tributario.

$$n = \frac{Z_o^2 \cdot p \cdot q \cdot N}{e^2(N - 1) + Z_o^2 \cdot p \cdot q}$$

Donde:

$n$  = “Muestra”

$Z_o$  = “Límite de confianza 95%”

$p$  = “Probabilidad de acierto 50%”

$q$  = “Probabilidad de no acierto 50%”

$N$  = “Población Total 8126”

$e^2$  = “Margen de Error 5%”

$$n = \frac{(1.65)^2(0.05)(0.05) \cdot 8126}{(0.05)^2(8126 - 1) + (1.65)^2(0.05)(0.05)}$$

$$n = 367$$

La técnica aleatorio simple se utilizó porque manejando este método se buscará que la población de investigación sea representativa.



### **3.4 ENFOQUE DE INVESTIGACIÓN**

Se aplicó el tipo de **Investigación Cuantitativa** ya que utiliza la captación de datos para comprobar las hipótesis con base en la medición numérica y el análisis estadístico (analiza la aprobación de beneficios tributarios y evalúa el nivel de recaudación del distrito de Juliaca durante el periodo 2017-2019).

### **3.5 ALCANCES DEL MÉTODO CUANTITATIVO**

#### **3.5.1 Método Analítico**

Bajo este método el estudio analizó e identifico los beneficios Tributarios y la tributación aplicable, el cual permito analizar los resultados que se obtuvo de las encuestas que se efectuó al periodo 2017 al 2019 con el fin de conocer la aprobación que tienen los contribuyentes de la Ciudad de Juliaca.

#### **3.5.2 Método Exploratorio**

El presente trabajo de investigación inicio con el Método Exploratorio debido a que no se existía antecedentes claros sobre tema en cuestión. El Régimen Mype Tributario fue insertado en el Sistema Tributario en el 2017 y en los dos años transcurridos no se ha elaborado una evaluación a este mecanismo.

#### **3.5.3 Método Descriptivo**

Se aplicó este método sucesivo al exploratorio, con la finalidad recolectar información y encontrar particularidades de las variables, para luego medirlas y contrastar con la hipótesis propuesta.





## 3.6 TIPO Y DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN

### 3.6.1 Tipo de Investigación

La presente investigación es de tipo aplicada según Charaja (2018) porque tiene propósitos prácticos, se investiga para transformar la realidad en beneficio de la sociedad. Es así que primero se identificó el problema existente referido a la aplicación del Régimen Mype Tributario en la Sociedad.

### 3.6.2 Diseño de Investigación

El diseño de la investigación es no experimental debido a que no se controló ni manipulo las variables del estudio, solo se basó en la interpretación, observación y análisis para llegar a las conclusiones.

**Y: f(X)**

**Donde:**

**Y= Variable Régimen Mype Tributario**

**f: Función o Relación**

**X= Variable Administración Tributaria**

-Especifica 1:

Variable Independiente: Beneficios tributarios del Régimen Mype Tributario.

Variable Dependiente: Cumplimiento de las obligaciones Tributarias.

-Especifica 2:

Variable Independiente: Tributación Aplicable del Régimen Mype Tributario.

Variable Dependiente: Recaudación Tributaria.

### 3.7 TÉCNICA E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS

Hernández et al. (2014) es la herramienta que maneja el investigador para recoger información o datos sobre las variables que le interesan. Con respecto a la naturaleza de la investigación, se emplearon los siguientes métodos e instrumentos:

**Tabla 06**

*Técnicas e Instrumentos*

TÉCNICA	INSTRUMENTO	DATOS QUE SE OBSERVARON
<b>OBSERVACIÓN</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>Análisis Documental</li></ul>	Gracias a este método se pudo examinar, comprender, conocer e interpretar todas las normas jurídicas, normas fiscales, publicaciones periódicas, textos, libros, artículos, sitios web, tesis, datos bibliográficos y demás fuentes de documentación pertinentes para la investigación. (Ver Anexo 02 al 13)
<b>ENCUESTA</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>Cuestionario con escala Likert</li></ul>	Asimismo, esta técnica permite medir la incidencia de los beneficios del RMT en las obligaciones Tributarias de las Mypes del distrito de Juliaca 2017-2019.
<b>EVALUACIÓN</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>Tasa de Crecimiento Anual</li></ul>	Permitió analizar la incidencia del nivel de recaudación de IR del RMT en la Mypes en el distrito de Juliaca del 2017 al 2019.

*Fuente: Elaboración Propia*

### 3.8 VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO DE MEDICIÓN A TRAVÉS DE JUICIO DE EXPERTO.

Para la presente investigación, la validez del instrumento se realizó mediante juicio de experto para que tenga un grado óptimo de aplicabilidad, puesto que la construcción del instrumento que fue empleado en el presente trabajo de investigación fue elaborada con orientación de un experto. (Ver anexo 14)

#### 3.8.1 Plan de Tratamiento de Datos

Tras su inspección y análisis, los datos se presentaron en el estudio mediante tablas estadísticas procesadas con MySQL y la aplicación Microsoft Excel. Se aplicó la regla de tres simples a las hojas de cálculo para obtener los siguientes porcentajes de aprobación.

$$\text{donde } X = \frac{N^{\circ} \text{ FRECUENCIA EN ESCALA } \times 100\%}{\text{TOTAL DE ENCUESTADOS POR AÑO}}$$

Además, se utiliza el método tipo Likert o escala valorativa, que permitió obtener un rango de aprobación que se detalla en el siguiente cuadro.

**Tabla 07**

*Escala de calificación*

ESCALA	CALIFICACIÓN
TOTALMENTE DE ACUERDO	APROBADO
DE ACUERDO	
INDECISO	INDECISO
EN DESACUERDO	DESAPROBADO
TOTALMENTE DESACUERDO	

*Fuente: Elaboración Propia*



En el caso del filtrado de datos se utilizó el programa informático XAMPP y el lenguaje de programación de SQL, para mostrar en detalle los resultados, seguidamente se procedió a determinar la tasa de crecimiento en porcentaje de la siguiente manera.

$$\textit{donde } CGR = (\textit{VALOR FINAL/VALOR INICIAL})^{\left(\frac{1}{N^{\circ} \textit{PERIODOS}-1}\right)}-1$$

## CAPITULO IV

### RESULTADOS Y DISCUSIÓN

En este capítulo se presenta la información recopilada y el análisis correspondiente mediante el uso de diversas metodologías y técnicas que dan lugar a la aceptación o el rechazo de las hipótesis planteadas. A continuación, se detallan los resultados del estudio de los datos documentales.

#### 4.1 RESULTADOS

##### 4.1.1 Objetivo Especifico 01

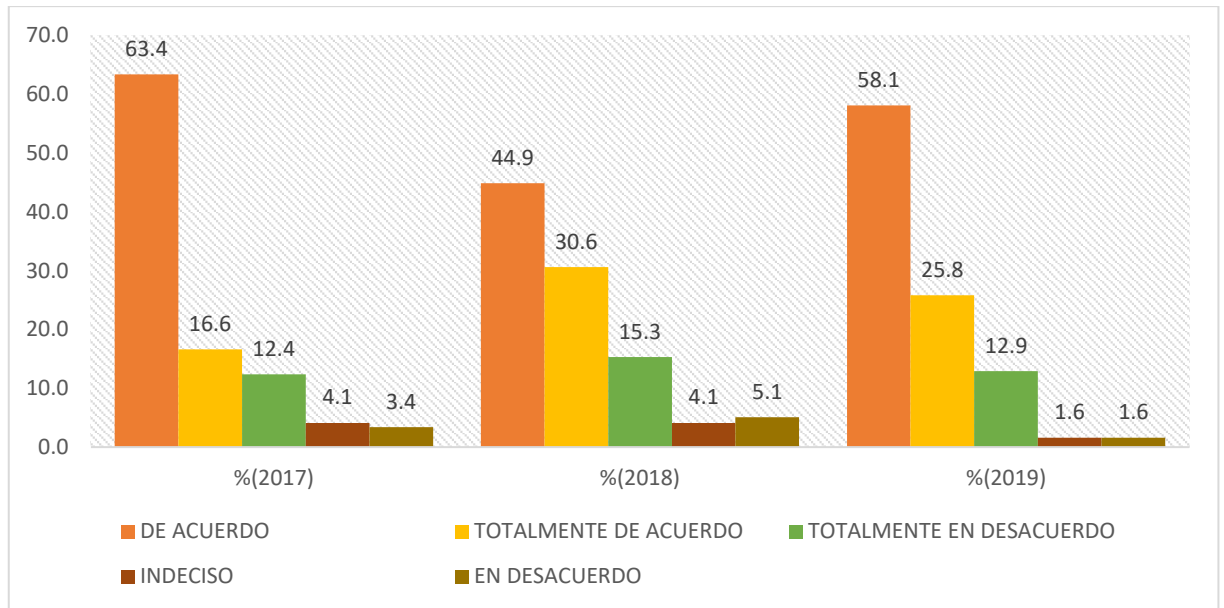
**Determinar la incidencia de los beneficios Tributarios del Régimen Mype Tributario (RMT) en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de las micro y pequeñas empresas del distrito de Juliaca en los periodos 2017-2019**

**Tabla 08**

*Escala de aprobación del beneficio de afiliarse actividades económicas*

<b>¿El beneficio de acogerse a cualquier actividad económica en el RMT mejora el cumplimiento de sus obligaciones tributarias (IGV/IR/MULTAS)?</b>								
ESCALA	f(2017)	%	f(2018)	%	f(2019)	%	T	%
TOTALMENTE DE ACUERDO	24	16,6	30	30,6	32	25,8	86	23,3
DE ACUERDO	92	63,4	44	44,9	72	58,1	208	56,7
INDECISO	6	4,1	4	4,1	2	1,6	12	3,3
EN DESACUERDO	5	3,4	5	5,1	2	1,6	12	3,3
TOTALMENTE EN DESACUERDO	18	12,4	15	15,3	16	12,9	49	13,3
<b>TOTAL</b>	<b>145</b>	<b>100,0</b>	<b>98</b>	<b>100,0</b>	<b>124</b>	<b>100,0</b>	<b>367</b>	<b>100,0</b>

*Fuente: Cuestionario Aplicado*



**Figura 01.** Representación de afiliarse actividades económicas sin restricción.

**Fuente:** Tabla 08

**Interpretación:** En el Tabla 08 y Figura 01, indica que; en el periodo 2017 el 80%, 2018 el 75.5% y 2019 el 83,9% de los encuestados APRUEBAN como beneficio la elección de una actividad económica sin restricciones, en consecuencia, mejoran el cumplimiento de sus obligaciones tributarias. En 2017 el 12.4%, 2018 el 15.3% y 2019 el 12.9% indican que están INDECISOS. En 2017 el 7.5%, 2018 el 9.2% y 2019 el 3,2% de encuestados lo DESAPRUEBAN.

**Análisis:** Los contribuyentes muestran preferencias por la diversidad de actividades económicas comprendidos en el Régimen Mype Tributario y utilizan este beneficio para cumplir eficientemente con sus pagos de Impuesto a la Renta, Impuesto General a las Ventas y multas. Como resultado se puede apreciar (ver Anexo 02) la diversificación de Actividades Económicas que conforman el total de empresas registradas en la ciudad de Juliaca en los periodos 2017-2019.

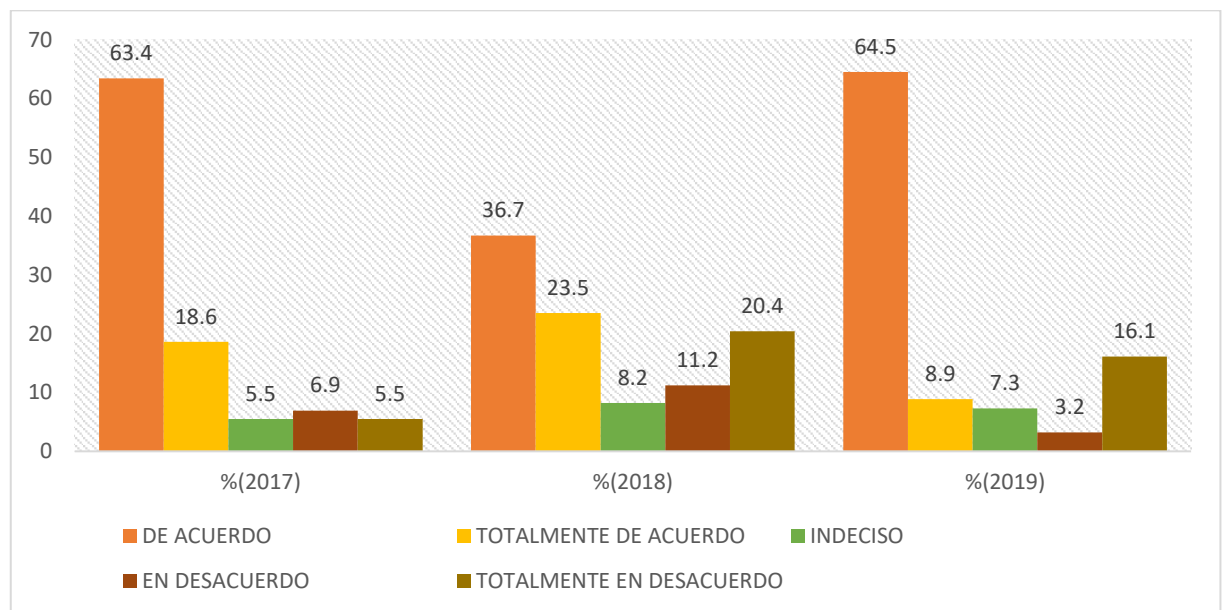
**Tabla 09**

*Escala de aprobación sobre la emisión comprobantes de pago*

**¿Usted considera importante la emisión de todo tipo de comprobantes de pago en el RMT, permite el cumplimiento de sus obligaciones tributarias?**

BENEFICIOS DEL RMT	f(2017)	%	f(2018)	%	f(2019)	%	T	%
TOTALMENTE DE ACUERDO	27	18,6	23	23,5	11	8,9	61	16,7
DE ACUERDO	92	63,4	36	36,7	80	64,5	232	63,3
INDECISO	8	5,5	8	8,2	9	7,3	25	6,7
EN DESACUERDO	10	6,9	11	11,2	4	3,2	25	6,7
TOTALMENTE EN DESACUERDO	8	5,5	20	20,4	20	16,1	25	6,7
<b>TOTAL</b>	<b>145</b>	<b>100,0</b>	<b>98</b>	<b>100,0</b>	<b>124</b>	<b>100,0</b>	<b>367</b>	<b>100,0</b>

*Fuente: Cuestionario Aplicado*



**Figura 02.** Representación del beneficio de emitir comprobantes de pago.

*Fuente: Tabla 09*

**Interpretación:** En el Tabla 09 y Figura 02, nos indica que; en el periodo 2017 el 82%, 2018 el 60.2% y 2019 el 73.4% de los encuestados APRUEBAN que la emisión de todo tipo de comprobantes de pago beneficia al cumplimiento de sus obligaciones

tributarias. En 2017 el 5.5%, 2018 el 8.2% y 2019 el 7.3% indican que están INDECISOS. En 2017 el 12.4%, 2018 el 31.6% y 2019 el 19.3% de encuestados lo DESAPRUEBAN.

**Análisis:** Se deduce que emitir Electrónicamente Facturas, Boletas, Tickets, Liquidaciones de compra, Notas de crédito y debido, Guías de Remisión genera un beneficio al poder acreditar todas las transacciones económicas que realice durante su actividad empresarial. Los comprobantes de pago generan en el contribuyente una prueba física en el cual se registra la fecha, monto, cliente y concepto de pago; por lo que beneficia al demostrar el cumplimiento de sus obligaciones tributarias en caso de ser necesario.

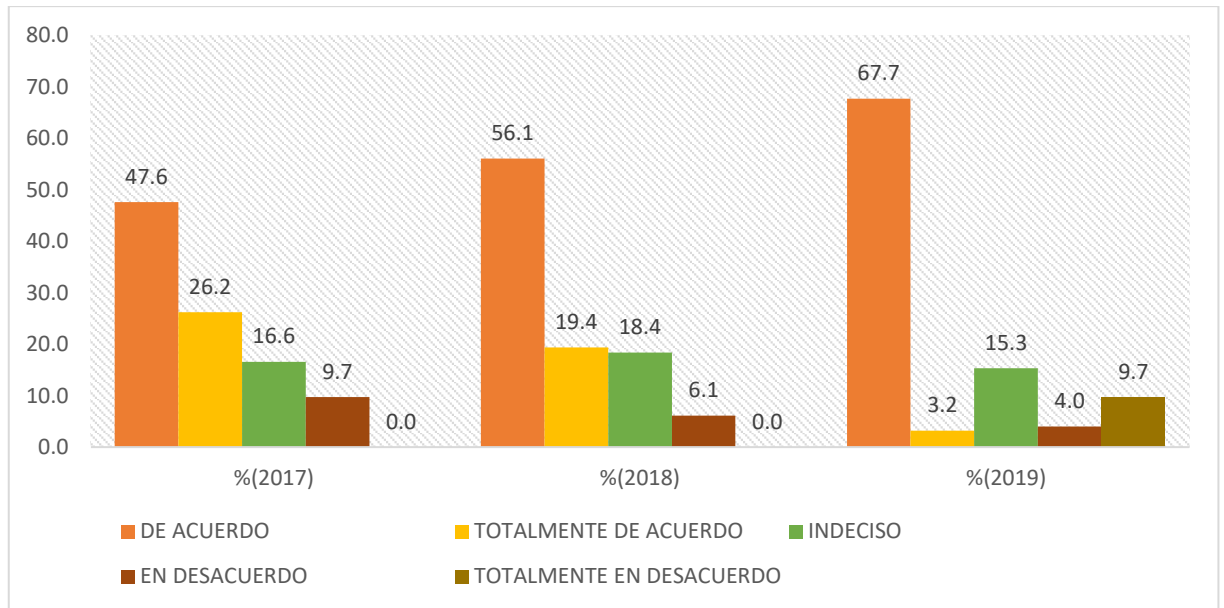
**Tabla 10**

*Escala aprobación respecto a la suspensión de pagos a cuenta del IR*

<b>¿La suspensión de pagos a cuenta del impuesto a la renta del RMT, le generan un buen cumplimiento de sus obligaciones tributarias?</b>								
<b>BENEFICIOS DEL RMT</b>	<b>f(2017)</b>	<b>%</b>	<b>f(2018)</b>	<b>%</b>	<b>f(2019)</b>	<b>%</b>	<b>T</b>	<b>%</b>
TOTALMENTE DE ACUERDO	<b>38</b>	26,2	<b>19</b>	19,4	<b>4</b>	3,2	<b>61</b>	<b>16,7</b>
DE ACUERDO	<b>69</b>	47,6	<b>55</b>	56,1	<b>84</b>	67,7	<b>208</b>	<b>56,7</b>
INDECISO	<b>24</b>	16,6	<b>18</b>	18,4	<b>19</b>	15,3	<b>61</b>	<b>16,7</b>
EN DESACUERDO	<b>14</b>	9,7	<b>6</b>	6,1	<b>5</b>	4,0	<b>25</b>	<b>6,7</b>
TOTALMENTE EN DESACUERDO	<b>0</b>	0,0	<b>0</b>	0,0	<b>12</b>	9,7	<b>12</b>	<b>3,3</b>
<b>TOTAL</b>	<b>145</b>	100,0	<b>98</b>	100,0	<b>124</b>	100,0	<b>367</b>	<b>100,0</b>

*Fuente: Cuestionario Aplicado*





**Figura 03.** Representación del beneficio suspender el pago a cuenta del IR

**Fuente:** Tabla 10

**Interpretación:** En el Tabla 10 y Figura 03, nos indica que; en el periodo 2017 el 73.8%, 2018 el 75.5% y 2019 el 70.9% de los encuestados APRUEBAN que la suspensión de pagos a cuenta beneficia al cumplimiento de sus obligaciones tributarias. En 2017 el 16.6%, 2018 el 18.4% y 2019 el 15.3% indican que están INDECISOS. En 2017 el 9.7%, 2018 el 6.1% y 2019 el 13.7% de encuestados lo DESAPRUEBAN.

**Análisis:** La SUNAT en la Resolución de Superintendencia N° 140-2017 dicto disposiciones para la suspensión de los pagos a cuenta de los sujetos del régimen Mype tributario por lo cual beneficia a los contribuyentes, al dejar de asignar recursos a los pagos a cuenta del Impuesto a la Renta, para la utilización en la reinversión o pago de sanciones.

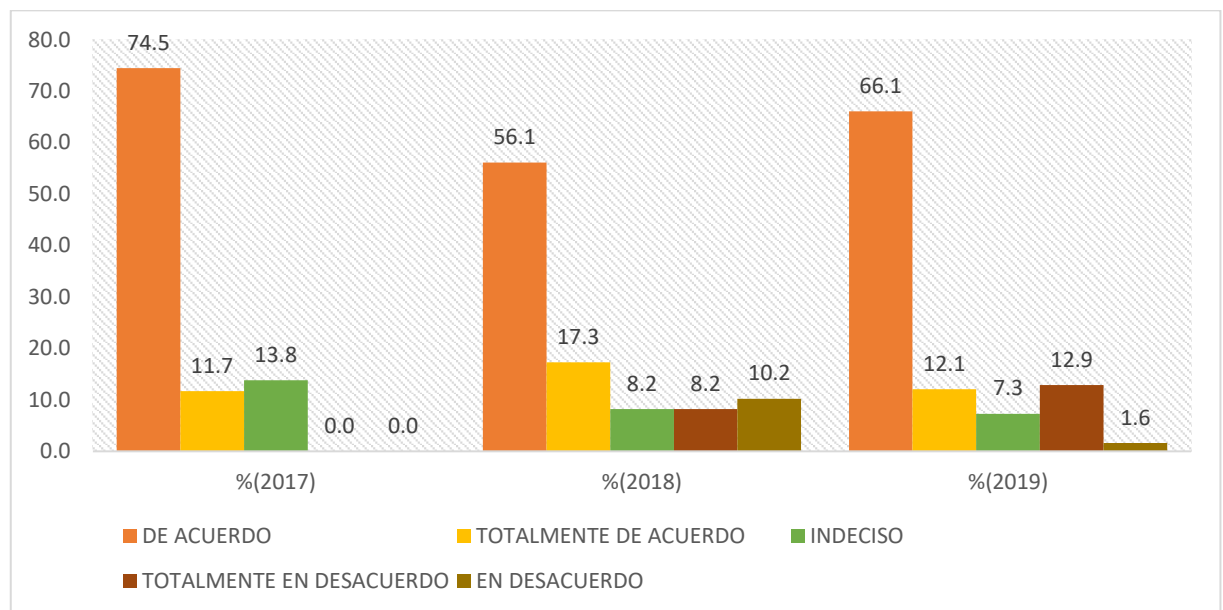
**Tabla 11**

*Escala de aprobación sobre el IR en función de sus ingresos.*

**¿Los beneficios de pagar impuesto a la renta en función a sus ingresos en el RMT son incentivos para cumplir con sus obligaciones tributarias?**

BENEFICIOS DEL RMT	f(2017)	%	f(2018)	%	f(2019)	%	T	%
TOTALMENTE DE ACUERDO	17	11,7	17	17,3	15	12,1	49	13,3
DE ACUERDO	108	74,5	55	56,1	82	66,1	245	66,7
INDECISO	20	13,8	8	8,2	9	7,3	37	10,0
EN DESACUERDO	0	0,0	10	10,2	2	1,6	12	3,3
TOTALMENTE EN DESACUERDO	0	0,0	8	8,2	16	12,9	25	6,7
<b>TOTAL</b>	<b>145</b>	<b>100,0</b>	<b>98</b>	<b>100,0</b>	<b>124</b>	<b>100,0</b>	<b>367</b>	<b>100,0</b>

*Fuente: Cuestionario Aplicado*



**Figura 04.** Representación del beneficio pago del Ir según sus ingresos

*Fuente: Tabla 11*

**Interpretación:** En el Tabla 11 y Figura 04, nos indica que; en el periodo 2017 el 86.2%, 2018 el 73.4% y 2019 el 78.2% de los encuestados APRUEBAN que el pago del IR en función de sus ingresos beneficia al cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

En 2017 el 13.8%, 2018 el 8.2% y 2019 el 7.3% indican que están INDECISOS. En 2017 el 0.0%, 2018 el 18.4% y 2019 el 14.5% de encuestados lo DESAPRUEBAN.

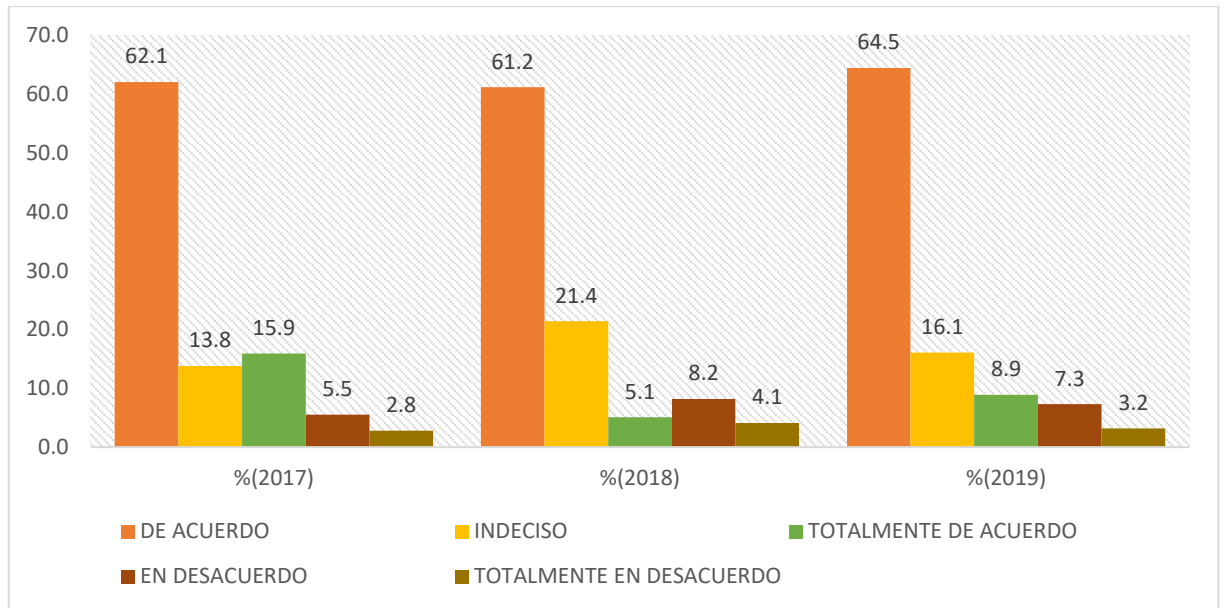
**Análisis:** El pago a cuenta según sus ingresos es el beneficio con más alta tasa de aprobación debido a que permite al emprendedor desarrollarse sin límites y compensar pérdidas económicas.

**Tabla 12**

*Escala de aprobación de la gradualidad de tasas del 10% y 29.5%.*

<b>¿La aplicación de las tasas con gradualidad del 10% por las primeras 15 UIT de utilidad y por el exceso a 29.5%, es importante para cumplir con sus obligaciones tributarias?</b>								
<b>BENEFICIOS DEL RMT</b>	<b>f(2017)</b>	<b>%</b>	<b>f(2018)</b>	<b>%</b>	<b>f(2019)</b>	<b>%</b>	<b>T</b>	<b>%</b>
TOTALMENTE DE ACUERDO	23	15,9	5	5,1	11	8,9	49	13,3
DE ACUERDO	90	62,1	60	61,2	80	64,5	220	60,0
INDECISO	20	13,8	21	21,4	20	16,1	61	16,7
EN DESACUERDO	8	5,5	8	8,2	9	7,3	25	6,7
TOTALMENTE EN DESACUERDO	4	2,8	4	4,1	4	3,2	12	3,3
<b>TOTAL</b>	<b>145</b>	<b>100,0</b>	<b>98</b>	<b>100,0</b>	<b>124</b>	<b>100,0</b>	<b>367</b>	<b>100,0</b>

*Fuente: Cuestionario Aplicado*



**Figura 05.** Representación del beneficio de gradualidad de pago de IR.

**Fuente:** Tabla 12

**Interpretación:** En el Tabla 12 y Figura 05, nos indica que; en el periodo 2017 el 75.9%, 2018 el 82.6 % y 2019 el 80.6% de los encuestados APRUEBAN que la gradualidad del 10% y 29.5% beneficia al cumplimiento de sus obligaciones tributarias. En 2017 el 15.9%, 2018 el 5.1% y 2019 el 8.9% indican que están INDECISOS. En 2017 el 8,3%, 2018 el 12,3% y 2019 el 10.5% de encuestados lo DESAPRUEBAN.

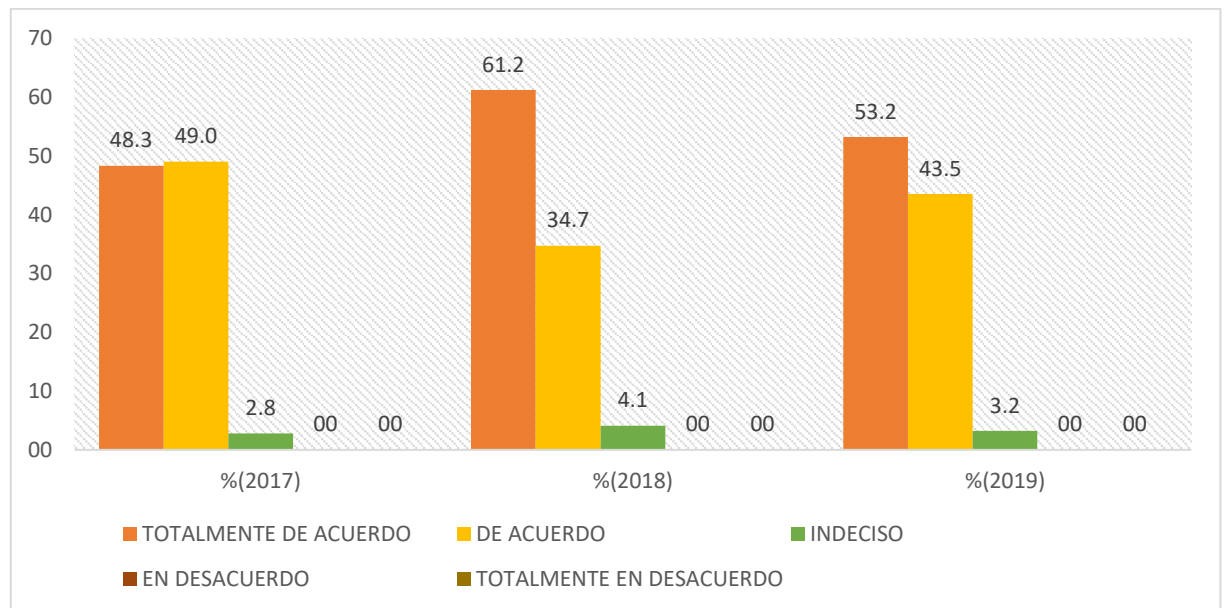
**Análisis:** La gradualidad de pago del impuesto a la renta es un beneficio que aprovecha el empresario registrado en este régimen, fundamentalmente en evitar sanciones, multas e intereses. Permite que su negocio obtenga mayor renta y destine para el crecimiento de su empresa y desempeño de sus deberes tributarios.

**Tabla 13**

*Escala de aprobación sobre registro de libros contables.*

<b>El beneficio de llevar de libros contables básicos. ¿Considera de importante para cumplir sus obligaciones tributarias?</b>								
<b>BENEFICIOS DEL RMT</b>	<b>f(2017)</b>	<b>%</b>	<b>f(2018)</b>	<b>%</b>	<b>f(2019)</b>	<b>%</b>	<b>T</b>	<b>%</b>
TOTALMENTE DE ACUERDO	71	49.0	34	34.7	54	43.5	159	43.3
DE ACUERDO	70	48.3	60	61.2	66	53.2	196	53.3
INDECISO	4	2.8	4	4.1	4	3.2	12	3.3
EN DESACUERDO	0	0.0	0	0.0	0	0.0	0	0.0
TOTALMENTE EN DESACUERDO	0	0.0	0	0.0	0	0.0	0	0.0
<b>TOTAL</b>	<b>145</b>	<b>100.0</b>	<b>98</b>	<b>100.0</b>	<b>124</b>	<b>100.0</b>	<b>367</b>	<b>100.0</b>

*Fuente: Cuestionario Aplicado*



**Figura 06.** Representación de la importancia del cumplimiento de libros contables

*Fuente: Tabla 13*

**Interpretación:** En el Tabla 13 y Figura 06, nos indica que; en el periodo 2017 el 97.3%, 2018 el 95.9% y 2019 el 96.7% de los encuestados APRUEBAN que los registros de sus libros contables básicos benefician el cumplimiento de sus obligaciones. En 2017

el 2.8%, 2018 el 4.1% y 2019 el 3.2% indican que están INDECISOS. En 2017, 2018, 2019 el 0.0% de encuestados lo DESAPRUEBAN.

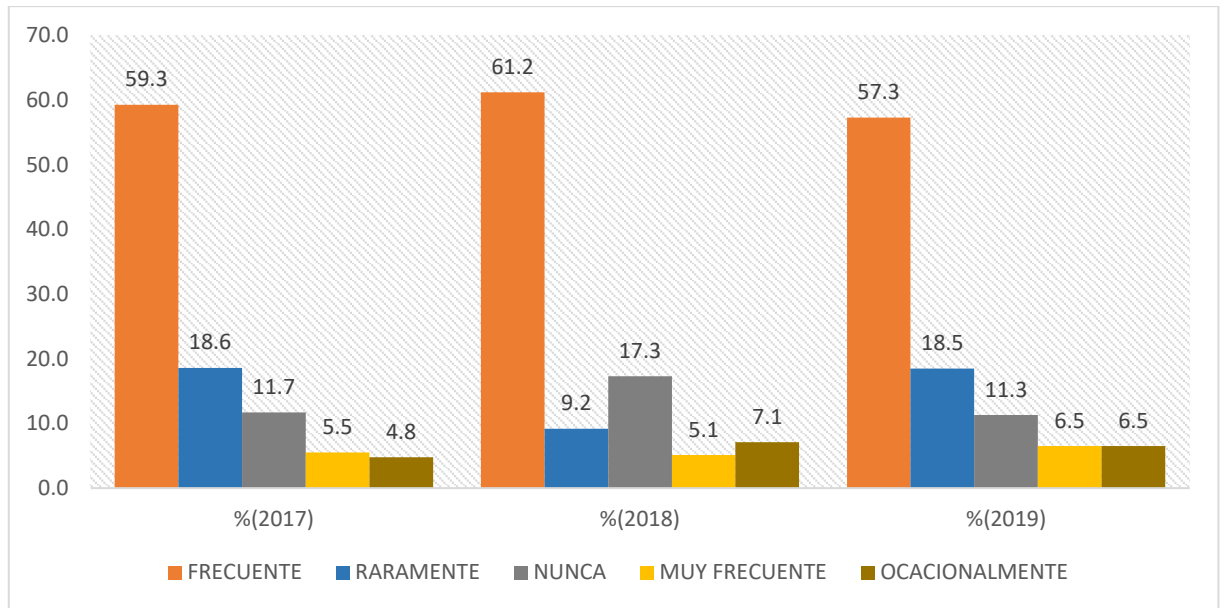
**Análisis:** Las obligaciones tributarias en el RMT incluyen en llevar Registros contables de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias los cuales son: Registro de Compras, Registro de Ventas, Libro diario Simplificado. Al ser solo libros básicos se simplifica la carga tributaria por ende mejoran sus deberes tributarios.

**Tabla 14**

*Escala de aprobación deducción de gastos*

<b>Sobre el benefició deducción de gastos. ¿Con qué frecuencia sustenta gastos en el RMT, para determinar su impuesto a la renta?.</b>								
<b>BENEFICIOS DEL RMT</b>	<b>f(2017)</b>	<b>%</b>	<b>f(2018)</b>	<b>%</b>	<b>f(2019)</b>	<b>%</b>	<b>T</b>	<b>%</b>
MUY FRECUENTE	8	5,5	5	5,1	8	6,5	22	6,0
FRECUENTE	86	59,3	60	61,2	71	57,3	217	59,0
OCASIONALMENTE	7	4,8	7	7,1	8	6,5	22	6,0
RARAMENTE	27	18,6	9	9,2	23	18,5	59	16,0
NUNCA	17	11,7	17	17,3	14	11,3	48	13,0
<b>TOTAL</b>	<b>145</b>	<b>100,0</b>	<b>98</b>	<b>100,0</b>	<b>124</b>	<b>100,0</b>	<b>367</b>	<b>100,0</b>

*Fuente: Cuestionario Aplicado*



**Figura 07.** Representación del beneficio de deducción de gastos

**Fuente:** Tabla 14

**Interpretación:** En el Tabla 14 y Figura 07, nos indica que; en el periodo 2017 el 64.8%, 2018 el 66.3% y 2019 el 63.8% de los encuestados FRECUENTAN sustentar gastos para determinar su IR. En 2017 el 4.8%, 2018 el 7.1% y 2019 el 6.5% indican que OCASIONALMENTE. En 2017 el 30.3%, 2018 el 26.5% y 2019 el 29.8% de encuestados lo realizan EXTRAORDINARIAMENTE.

**Análisis:** Se observa en los periodos estudiados los gastos deducibles del Régimen Mype Tributario son aprovechados por los contribuyentes: Gastos por depreciación del Activo Fijo, Castigo por deudas incobrables y las provisiones equitativas, Desmedros de existencias. Según el Figura 07 se deduce que la mayoría de empresas opta por registrarse en el RMT para gozar del este beneficio es así como (ver Anexo 02) se visualiza como están compuesto las Actividades Económicas, como principal rubro es de Construcción de edificios y transporte de carga.

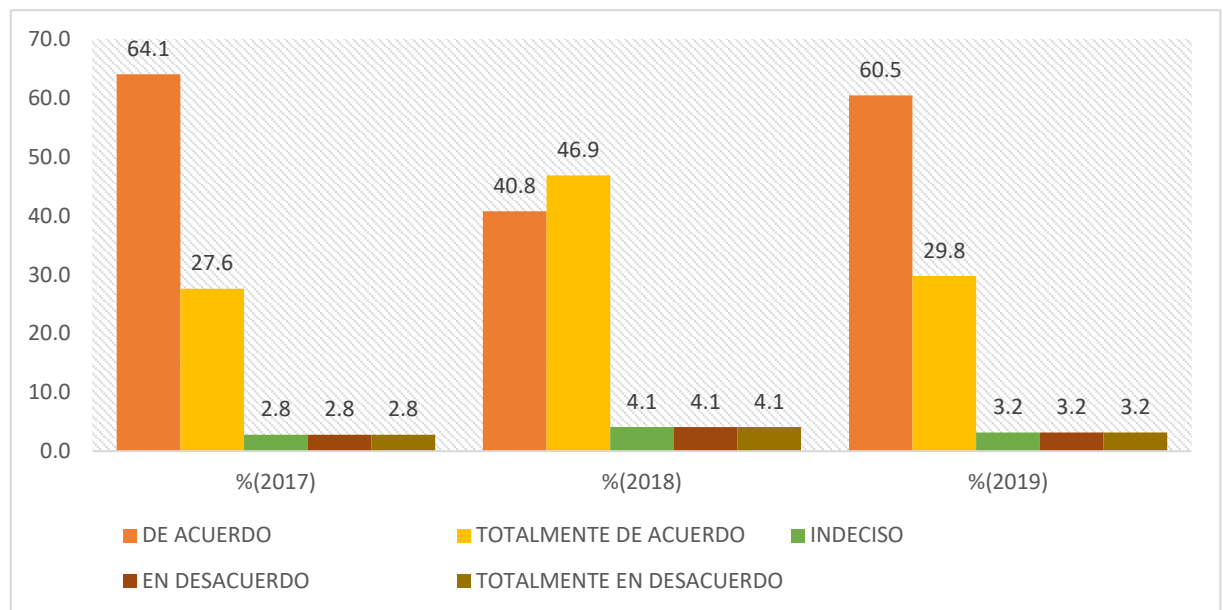
**Tabla 15**

*Escala aprobación de las DJ mensuales dentro de los plazos.*

**¿Obtiene beneficios al presentar las declaraciones juradas mensuales dentro de los plazos establecidos en el RMT?**

BENEFICIOS DEL RMT	f(2017)	%	f(2018)	%	f(2019)	%	T	%
TOTALMENTE DE ACUERDO	40	27,6	46	46,9	37	29,8	123	33,3
DE ACUERDO	93	64,1	40	40,8	75	60,5	208	56,7
INDECISO	4	2,8	4	4,1	4	3,2	12	3,3
EN DESACUERDO	4	2,8	4	4,1	4	3,2	12	3,3
TOTALMENTE EN DESACUERDO	4	2,8	4	4,1	4	3,2	12	3,3
<b>TOTAL</b>	<b>145</b>	<b>100,0</b>	<b>98</b>	<b>100,0</b>	<b>124</b>	<b>100,0</b>	<b>367</b>	<b>100,0</b>

*Fuente: Cuestionario Aplicado*



**Figura 08.** Representación del cumplimiento de las Dj en los plazos

*Fuente: Tabla 15*

**Interpretación:** En el Tabla 15 y Figura 08, nos indica que; en el periodo 2017 el 91.7%, 2018 el 87.7 % y 2019 el 90.3% de los encuestados APRUEBAN los plazos establecidos de las DJ en el RMT. En 2017 el 2.8%, 2018 el 4.1% y 2019 el 3.2% indican





que están INDECISOS. En 2017 el 5.6%, 2018 el 8.2% y 2019 el 6.4% de encuestados lo DESAPRUEBAN.

**Análisis:** La conformidad de los contribuyentes referente al cumplimiento de las Declaraciones Juradas en los plazos establecidos repele las sanciones y multas de la administración tributaria.

#### **4.1.2 Objetivo Especifico 02**

**Determinar la incidencia de la tributación aplicada del Régimen Mype Tributario (RMT) en la recaudación fiscal de las micro y pequeñas empresas del distrito de Juliaca en los periodos 2017-2019.**

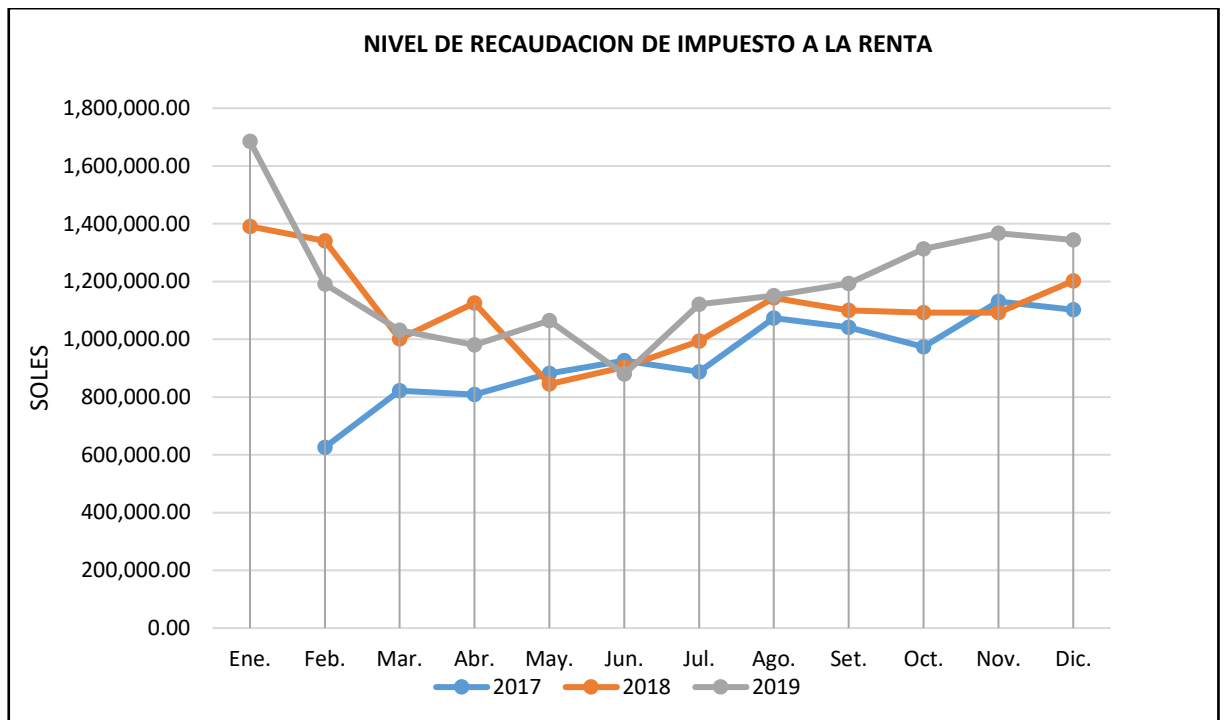
Uno de los factores de la tributación aplicada del régimen evaluado es el Impuesto a la Renta, la cual varía según los ingresos. En la siguiente tabla se expone los datos filtrados mensualmente y anualmente desde el año 2017, 2018 y 2019. Se detalla la variación porcentual entre cada mes permitiendo distinguir el aumento del nivel de recaudación de las micro empresas de Juliaca.

**Tabla 16**

*Nivel de Recaudación del Impuesto a la Renta*

MESES	2017	VARIACIÓN PORCENTUAL	2018	VARIACIÓN PORCENTUAL	2019	VARIACIÓN PORCENTUAL
Ene.			1,390,739.87	26.13%	1,685,393.03	40.23%
Feb.	625,963.85		1,340,717.43	-3.60%	1,190,451.90	-29.37%
Mar.	821,948.07	31.31%	1,001,226.81	-25.32%	1,031,734.41	-13.33%
Abr.	808,798.95	-1.60%	1,125,425.96	12.40%	980,412.56	-4.97%
May.	882,185.05	9.07%	844,641.05	-24.95%	1,064,479.75	8.57%
Jun.	926,458.98	5.02%	903,383.02	6.95%	878,977.91	-17.43%
Jul.	886,997.99	-4.26%	993,908.71	10.02%	1,120,868.93	27.52%
Ago.	1,072,956.00	20.96%	1,143,138.73	15.01%	1,151,339.03	2.72%
Set.	1,040,831.98	-2.99%	1,100,055.48	-3.77%	1,192,737.56	3.60%
Oct.	973,439.13	-6.47%	1,092,718.88	-0.67%	1,313,146.72	10.10%
Nov.	1,130,734.16	16.16%	1,092,440.07	-0.03%	1,366,570.78	4.07%
Dic.	1,102,608.13	-2.49%	1,201,885.80	10.02%	1,343,628.93	-1.68%
<b>TOTAL ANUAL</b>	<b>10,272,922.29</b>		<b>13,230,281.81</b>	<b>28.79%</b>	<b>14,319,741.51</b>	<b>8.23%</b>

*Fuente: Nota Tributaria A21 Sunat*



**Figura 09.** Nivel de recaudación de Impuesto al a Renta

**Fuente:** Tabla 16

**Interpretación:** En el Tabla 16 y Figura 09, se muestra que la variación porcentual entre el año 2017 y 2018 es de 28.79% y entre 2018 y 2019 una variación porcentual de 8.23%.

**Análisis:** El impuesto a la renta es uno de los principales impuestos en el país, el cual figura los ingresos de los contribuyentes de forma directa es así que; los resultados obtenidos de las empresas inscritas en el Régimen Mype Tributario (RMT) en los años 2017 se recaudó la cantidad S/. 10,272,922.29 soles, 2018 recaudó S/. 13,230,281.81 y 2019 recaudo S/. 14,319,741.51. Los resultados evidencian anualmente un crecimiento considerable lo que es un indicador positivo de la salud económica del Perú.

#### Tasa de Crecimiento.

$$CAGR = (14,319,741.51/10,272,922.29)^{\left(\frac{1}{3-1}\right)-1}$$

$$CMGR = (625,963.85/1,343,628.93)^{\left(\frac{1}{35-1}\right)-1}$$

La tasa crecimiento compuesto anual (CAGR) es de 18.60% y la tasa de crecimiento compuesto mensual (CMGR) es de 2.27% en los periodos estudiados. El resultado positivo de la tasa de crecimiento compuesto representa el desarrollo de los empresarios y el incremento de la Recaudación Tributaria en la ciudad de Juliaca.

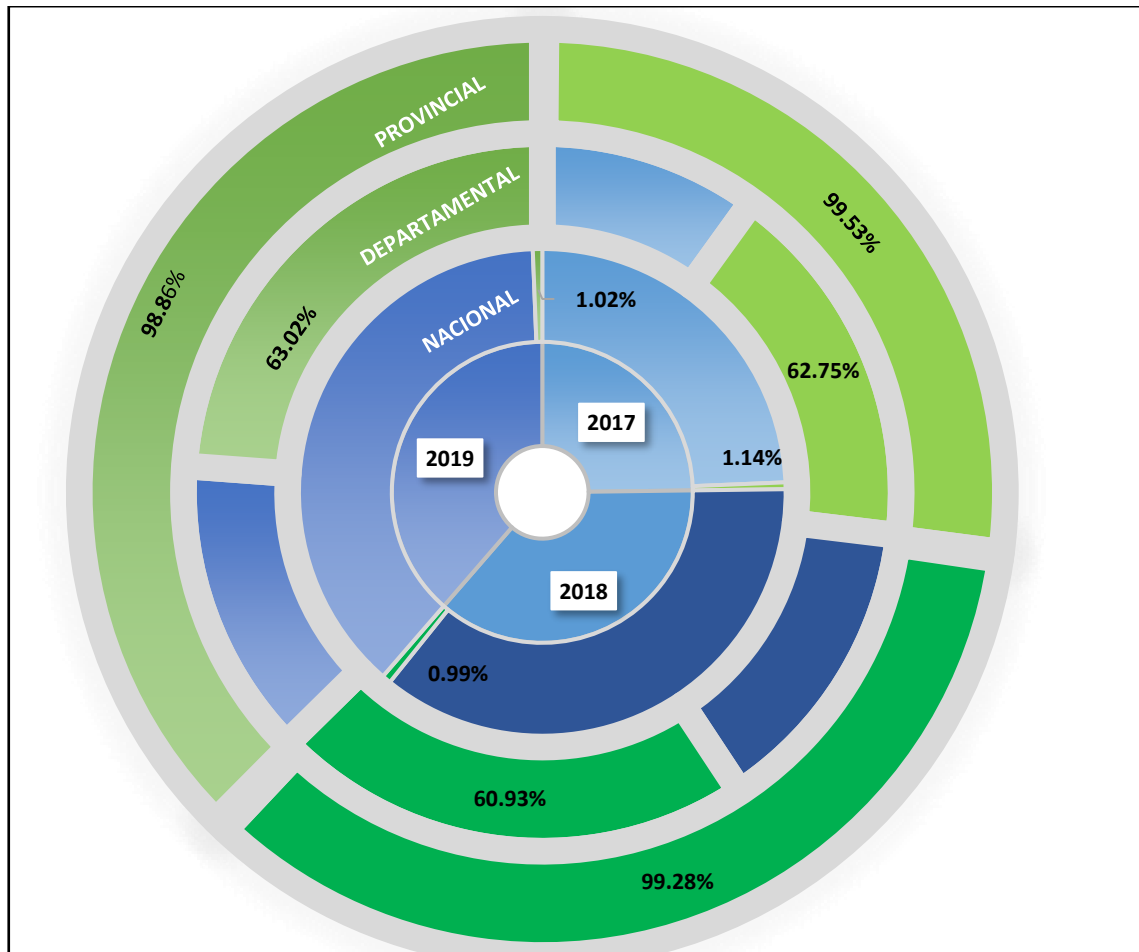
Comparativa del nivel recaudación en ámbito nacional, regional, local

**Tabla 17**

*Nivel de Recaudación del IR en el RMT en el ámbito de gobierno*

NIVEL	NACIONAL (PERÚ)	DEPARTAMENTAL (PUNO)	PROVINCIAL (SAN ROMÁN)	DISTRITAL (JULIACA)
<b>2017</b>	904,131,464.00	16,370,995.93	10,321,210.44	10,272,922.29
<i>% Participación</i>	<i>1.14%</i>	<i>62.75%</i>	<i>99.53%</i>	<i>100.00%</i>
<b>2018</b>	1,333,583,830.64	21,715,639.36	13,326,025.03	13,230,281.81
<i>% Participación</i>	<i>0.99%</i>	<i>60.93%</i>	<i>99.28%</i>	<i>100.00%</i>
<b>2019</b>	1,408,789,684.91	22,720,983.32	14,484,943.16	14,319,741.51
<i>% Participación</i>	<i>1.02%</i>	<i>63.02%</i>	<i>98.86%</i>	<i>100.00%</i>

*Fuente: Nota Tributaria A21 Sunat*



**Figura 10.** Nivel de recaudación de IR

**Fuente:** Tabla 17

**Interpretación:** En la Tabla 17 y Figura 10, se muestra que en el 2017 el porcentaje de participación de la recaudación de impuesto a la renta en el Régimen Mype Tributario a nivel nacional es 1.14%, en el 2018 es 0.99% y 2019 es 1.02%.

**Análisis:** La determinación de la participación en la recaudación de Impuesto a la Renta de la ciudad de Juliaca a nivel nacional es importante para cuantificar el nivel de aportación de las empresas inscritas en el régimen Mype Tributario. En los 03 años de evaluación, el promedio de recaudación es de 1%, lo cual aparentemente es bajo a comparación de la recaudación Nacional, pero se debe tener en cuenta este índice se mantiene y eleva en ciertos años.

### 4.1.3 Objetivo Especifico 03

**Proponer medias para incentivar el acogimiento al Régimen Mype tributario en las micro y pequeñas empresas de la ciudad de Juliaca periodos 2017-2019.**

#### A) Aplicación de la Depreciación Acelerada

Según el Anexo 12 las principales actividades acogidas al Régimen Mype Tributario son empresas con riesgo de Activos tangibles fijos por el uso constante y por el peligro de incidentes de siniestro.

La aplicación del Régimen Especial de Depreciación LEY N.º 31652 es de importancia para el desarrollo de las empresas registradas en el Régimen Mype Tributario. A continuación, se sintetiza los principales aspectos beneficiosos para los contribuyentes inscritos. Ver Anexo 15

**Tabla 18**

*Régimen Especial de Depreciación Acelerada*

<b>RÉGIMEN ESPECIAL DE DEPRECIACIÓN ACELERADA APLICABLE AL RÉGIMEN MYPE TRIBUTARIO</b>	
1. Edificios y Construcciones destinados exclusivamente al desarrollo empresarial, que cumplan lo siguiente:	
• La construcción debe comenzar el 1 de enero de 2023 y finalizado el 31 de diciembre de 2024, con al menos el 80% de la obra terminada.	33.33%
2. Vehículos de transporte terrestre híbridos (motor de pistón y motor eléctrico) o eléctricos (con motor eléctrico) (excepto ferrocarriles), adquiridos en 2023 y 2024, utilizados para generar ingresos imponibles	50%
<b>Sujeta a las siguientes disipaciones:</b>	
a) Los edificios y construcciones se deprecian en línea recta	



- 
- b) El porcentaje anual de depreciación no puede modificarse en los años siguientes una vez seleccionado (durante la presentación de la declaración anual del impuesto sobre la renta).
  - c) Los porcentajes se aplican hasta la depreciación global de los activos.
  - d) Se utiliza el porcentaje máximo del 33,33% a partir del ejercicio fiscal en el caso de estructuras y construcciones que comiencen a depreciarse en 2023, con excepción del último año, en el que se aplica el porcentaje de depreciación inferior.
- 

*Fuente: Elaboración Propia*

### **B) Aplicación del Programa de Orientación y Asesoramiento**

Según el Artículo N.º 194 del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT menciona que: liderar el desarrollo de las acciones de atención al contribuyente es una función principal orientado a los contribuyentes a nivel nacional y los que se prestan a través de la Oficina de Gestión de Orientación y servicios, son algunas de las responsabilidades de este puesto. (Ver Anexo 16). Bajo esta premisa se presenta como medida trascendental de fortalecer y mantener en operatividad los siguientes canales de orientación y asesoramiento:

- Central de Consultas telefónicas
- Centros de Servicio al Contribuyente
- Chat Tributario e Informático
- Redes Sociales
- Asistente Virtual
- Consultas Aduaneras
- Simulador Informático de cálculo de impuestos (Ver Anexo 17).



#### 4.1.4 Contratación de Hipótesis

**Hipótesis Específica 01: “Los benéficos tributarios del Régimen Mype Tributario (RMT) inciden positivamente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de las micro y pequeñas empresas del distrito de Juliaca en los periodos 2017-2019.”**

De acuerdo con las Tablas 09 al 17 en los periodos 2017, 2018 y 2019 se demuestra que los contribuyentes exponen su beneplácito, respecto al beneficio de afiliarse a todo tipo de actividades para el cumplimiento de pago de Impuestos y multas y son aprobados en 80.0%, 75.5% y 83.9% en el 2017, 2018 y 2019 respectivamente. En cuanto las emisiones de variedad de comprobantes de pago aprueban en 82%, 60.2% y 73,4% en el 2017, 2018 y 2019 respectivamente. Respecto suspensión de pagos a cuenta del impuesto a la Renta la aprobación es 73.8%, 75.5% y 70.9% en el 2017, 2018 y 2019 respectivamente. Respecto al pago de Impuesto a la Renta en función de sus ingresos la aprobación es de 86.2%, 73.4% y 78.2% en el 2017, 2018 y 2019 respectivamente. Sobre la gradualidad de tasas la aprobación es 75.9%, 82.6 % y 80.6% en el 2017, 2018 y 2019 respectivamente. Respecto a libros contables según sus ingresos la aprobación es 97.3%, 95.9% y 96.7% en el 2017, 2018 y 2019 respectivamente. Sobre la deducción de gastos para determinar el Impuesto a la renta la aprobación es 64.8%, 66.3% y 63.8% en el 2017, 2018 y 2019 respectivamente. Respecto a las declaraciones Juradas en los plazos establecidos.

Observando los resultados se deduce que el contribuyente aprueba las ventajas del Régimen Mype Tributario como beneficiosas para el





cumplimiento de todas sus obligaciones tributarias en el distrito de Juliaca en los periodos 2017-2019. Por consiguiente, se acepta la hipótesis planteada.

**Hipótesis Específica 02: “La Tributación aplicable del Régimen Mype Tributario (RMT) incide significativamente en la recaudación fiscal de las micro y pequeñas empresas del distrito de Juliaca en los periodos 2017-2019.”**

De acuerdo a los resultados alcanzados en la tabla 18 en cuanto al nivel de recaudación del Impuesto a la Renta entre los años 2017 y 2018 existe una variación porcentual del 28.79% y entre el 2018 y 2019 una variación de 8.23% y aplicando la tasa de crecimiento compuesto se determinó que anualmente el nivel de recaudación crece en 18.60% y mensualmente un 2.27%. Los resultados exployados en la tabla 19 demuestran la incidencia significativa respecto a la Recaudación de Impuesto a la Renta respecto de recaudación en los niveles de gobierno. En el 2017 la participación porcentual fue 99.53%, 62.75% y 1.14% en el ámbito provincial, departamental, nacional respectivamente. En el 2018 la participación fue 99.28%, 60.93% y 0.99% en el ámbito provincial, departamental, nacional respectivamente. En el 2019 fue 98.86%, 63.02% y 1.02% en el ámbito provincial, departamental, nacional respectivamente.

Según los resultados se confirma que la aplicación de la Tributación impuesta por el Régimen Mype Tributario incide significativamente con el incremento del nivel de recaudación del Impuesto a la Renta de las Mypes del distrito de Juliaca en los periodos 2017-2019, por lo cual la hipótesis planteada queda admitida.

## 4.2 DISCUSIÓN

**Pilco (2018)** en su investigación concluye que las MYPES dedicadas a confección de textiles deben de contar con asesoramiento contable y empresarial que permita la elección de un régimen óptimo y conveniente con el fin de pagar impuestos mínimos, para así tener un crecimiento económico razonable. Del mismo modo concluye que para elevar la rentabilidad deben de tomar las decisiones acertadas respecto a los regímenes tributarios; consecuentemente refiere que los contribuyentes en el Régimen Mype Tributario obtienen beneficios al poseer una tasa mínima permitiendo menores salidas de efectivo por concepto de Impuesto a la Renta.

Del mismo modo, se demostró en el presente trabajo de investigación, que los benéficos como la gradualidad de tasas y el pago de Impuesto a la Renta en función de sus ingresos son determinantes para el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los contribuyentes del Régimen Mype Tributario.

**Diaz (2017)** concluye que el Decreto Legislativo N.º 1269 tiene ventajas en el aspecto económico y financiero sobre los regímenes Especial y General comprobando también la resistencia por parte de los contribuyentes al desconocer los benéficos del régimen Mype Tributario según su estudio realizado al Centro comercial “El Virrey”.

De diferente manera los contribuyentes registrados en el Régimen Mype Tributario de la ciudad de Juliaca conocen y aprueban la importancia de los beneficios otorgados como la deducción de gastos y la suspensión de pagos a cuenta, utilizados para el cumplimiento de sus obligaciones Tributarias generando el crecimiento económico y financiero de la sociedad.



## V. CONCLUSIONES

**PRIMERA:** El resultado del presente trabajo de investigación muestra que el Régimen Mype Tributario en el distrito de Juliaca en los periodos 2017, 2018 y 2019. Influye positivamente en el Contribuyente con el cumplimiento de sus obligaciones Tributarias y consecuentemente el Estado incrementa el nivel de Recaudación Fiscal, lo que demuestra que el Decreto Legislativo N 1269 incide favorablemente en la Administración Tributaria.

**SEGUNDA:** Los beneficios del Régimen Mype Tributario influyen positivamente en el cumplimiento de los deberes Tributarios de las Mypes de la ciudad de Juliaca, puesto que los contribuyentes aprueban en mayoría porcentual que los beneficios tributarios son utilizados para el cumplimiento de sus obligaciones formales y sustantivas como: la afiliación a todo tipo de actividad económica, emisión de variedad de comprobantes de pago, suspensión pagos a cuenta, Impuesto a la Renta en función de sus ingresos, gradualidad de tasas, libros contables básicos, deducción de gastos, Declaraciones juradas en plazos establecidos; son beneficios que se manejan para cumplimiento de la: formalización, pago de tributos, pago de multas, reinversión y compensación de pérdidas.

**TERCERA:** Se determinó que la tributación aplicable del Régimen Mype tributario incide significativamente en la recaudación fiscal de las Mypes puesto que el nivel de captación de impuesto a la renta creció positivamente en todos los periodos estudiados. La variación porcentual entre los años 2017 y 2018 es de 28.79%, 2018 y 2019 es de 8.23% lo que demuestra que la aplicación del Régimen aumentó el nivel de Recaudación de impuesto a la Renta en la localidad de Juliaca. La Tasa de crecimiento compuesto anual de 18.60% y mensual de 2.27% indica existe una evolución positiva en



el desarrollo de generar más ingresos por ende el pago oportuno de las obligaciones generadas.



## VI. RECOMENDACIONES

**PRIMERA:** Se recomienda al Gobierno directamente al Poder Ejecutivo y Legislativo tomar en cuenta los resultados de la investigación con el objeto de promover el Decreto Legislativo N.º 1269 e implementar más normativas que incentiven al contribuyente formalizar y optar por el Régimen Mype Tributario con el objetivo de que más microempresarios gocen de los beneficios tributarios y consecuentemente el estado genere incrementos en los niveles de recaudación de Impuestos a la Renta.

**SEGUNDA:** Se recomienda a la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria Fortalecer la cultura tributaria con la orientación y asesoramiento a los contribuyentes en todos los canales de atención, la Central de consultas telefónicas, Centro de servicio al contribuyente, Chat Tributario e Informático, Redes Sociales, Asistente Virtual y consulta aduanera. Con el objetivo de que los microempresarios sin la necesidad de asesoramiento externo, decida pertenecer por el régimen que más beneficios le otorga.

**TERCERA:** Se recomienda al contribuyente familiarizarse con las normativas legales que brinda el gobierno respecto a las MYPES, con el propósito de conocer y obtener condiciones más simples para el cumplimiento de las obligaciones tributarias de las Mypes, concretamente en obtener tasas reducidas para el pago del impuesto a la renta anual, suspensión de pagos a cuenta, deducción de gastos, dedicación a cualquier actividad económica, emisión todo tipo de comprobantes de pago, obligación de sus libros contables en base a sus ingresos.



## VII. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Achahui Loaiza, L. (2019). *Micro y Pequeña Mype Oportunidad de Crecimiento*. Lima, Peru: Editora Grafica Bernilla.
- Alvares Rocha, M. D., & Morales Castro, J. A. (2014). *Contabilidad de Sociedades* (Primera ed.). Mexico, Mexico.
- Arancibia Alcantara, M., & Arancibia Cueva, M. (2017). *Manual del Codigo Tributario y de la Ley Penal Tributaria*. Lima: Instituto del Pacifico.
- Arellano Lachapell, A. (2020). Formalización y competitividad de las MYPES recicladoras de Chiclayo, Perú. *Uladech*.
- Arias Gonzales, J. L. (2020). *Tecnicas e Intrumentos de Investigacion Cientifica*. Arequipa, PERÚ: Enfoques Consulting EIRL.
- Barragan Codina, J. (2002). *Administración de las Pequeñas y Medianas empresas: retos y problemas ante la nueva economia global*. Trillas, Mexico.
- Calleja Bernal, F. J. (2011). *Contabilidad I* (Primera ed.). Naucalpan de Juarez, Mexico.
- Cardenas Cutiño, G. A., & Daza Ramirez, M. T. (2004). *Diccionario de Contablidad Y Sistemas de Investigacion* (Primera ed.). Mexico.
- Carpio Rivera, R. (2007). *Diseño de una estructura organizacional para la Administracion Tributaria Ecuatoriana*. Quito, Ecuador: Universidad Andina Simon Bolivar.
- Centro Interamericano de Administraciones Tributarias. (2015). *Codigo Tributario del CIAT- Un enfoque basado en la experiencia Iberoamericana* (Primera ed.). Ciudad de Panamá, Panamá.



- Charaja Cutipa, F. (2018). *El MAPIC en la Investigacion Cientifica*. Puno, Peru: Corporacion SIRIO EIRL.
- Cruz Vidangos, A. (2017). *Gestion Tributaria II*. Puno, Perú.
- Díaz Lozano, M. A., & Reyes, C. F. (2017). *El Decreto Legislativo Nro 1269 y su incidencia tributaria en los comerciantes del centro comercial "El Virrey", distrito de Trujillo, año 2017*. Trujillo, Perú: Upao-Trujillo.
- Díaz Moreno, H. (2011). *Contabilidad General* (Tercera ed.). Bogota, Colombia.
- Espejo Jaramillo, L. B. (2007). *Contabilidad General* (Cuarta ed.). Loja, Ecuador.
- Estado Peruano. (1997). *Ley N° 26887 - Ley General de Sociedades*. Lima, Perú.
- Estado Peruano. (2013). *Ley N° 30056 - Ley que modifica diversas leyes para facilitar la inversión, impulsar el desarrollo productivo y el crecimiento empresarial*. Lima, Peru.
- Estado Peruano. (2017). *Decreto Legislativo N° 1269*. Lima, Peru.
- Estado Peruano. (2022). *Ley N° 31652 Régimen Especial de Depreciación para contribuyentes del Régimen General y del MYPE Tributario*. Lima, Peru.
- García Colín, J. (2008). *Contabilidad de Costos* (Tercera ed.). Mexico, Mexico.
- Guzmán Vásquez, A. (2005). *Contabilidad Financiera* (Primera ed.). Bogotá, Colombia.
- Hernández Sampieri, R., Fernandez Collado, C., & Baptista Lucio, M. (2014). *Metodología de la Investigación* (Sexta ed.). México, México.
- Instituto de Administración Tributaria y Aduanera - Sunat. (2012). *Cultura Tributaria* (Segunda ed.). Callao, Peru.
- López Fernandez, R. (2010). *Logística Comercial* (Segunda ed.). España.



- Mochón Morcillo, F. (2006). *Principios de Economía* (Tercera ed.). Madrid, España.
- Naciones Unidas. (2005). *Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las Actividades Académicas*. Nueva York, Estados Unidos.
- Perdomo Moreno, A. (2008). *Elementos Básicos de Administración Financiera* (Décima ed.). Mexico, Mexico.
- Pilco Colorado, H. L. (2018). *Los regímenes Tributarios para las Mypes y su influencia en el desarrollo empresarial de los contribuyentes de la región de Puno, periodo 2017*. Puno, Peru: Una-Puno.
- ProInversión Agencia de la Inversión Privada-Peru. (2015). *Mypequena empresa crece- Guía para el desarrollo de la micro y pequeña empresa* (Primera ed.). Lima, Peru.
- Quezada Lucio, N. (2012). *Estadística con SPSS 20*. Lima, Peru.
- Ramírez Padilla, D. N. (2008). *Contabilidad Administrativa* (Octava ed.). Mexico, Mexico.
- Ríos Granados, G. (2014). *Derecho Tributario*. Ciudad de Mexico.
- Romero, F. (2019). *Campus Romero*. <https://campusromero.pe/blog/regimen-mype-tributario-en-que-beneficia-a-tu-emprendimiento/>
- Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria. (2018). *Boletín Sunat*. Lima, Peru.
- Valdivia Soto, M. A. (2014). *Administración Tributaria* (Primera ed.). Lima, Peru.
- Van Horne, J. C., & Wachowicz, J. M. (2010). *Fundamentos de Administración Financiera* (DécimoTercera ed.). Mexico, Mexico.





Varo, J. (1994). *Gestión Estratégica de la calidad en los Servicios Sanitario*. Madrid,  
España.

## ANEXOS

ANEXO 1: Matriz de consistencia y operacionalización de variables.

TEMA: “RÉGIMEN MYPE TRIBUTARIO Y SU INCIDENCIA EN LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LAS MICRO Y PEQUEÑAS EMPRESAS DEL DISTRITO DE JULIACA EN LOS PERIODOS 2017-2019”

PROBLEMA	OBJETIVO	HIPÓTESIS GENERAL	VARIABLE Y DIMENSIONES
<p><b>PROBLEMA GENERAL</b></p> <p>¿Cómo incide el Régimen MYPE Tributario en la administración tributaria de las micro y pequeñas empresas del distrito de Juliaca en los periodos 2017-2019?</p>	<p><b>OBJETIVO GENERAL</b></p> <p>Analizar el Régimen MYPE Tributario y su incidencia en la administración tributaria de las micro y pequeñas empresas del distrito de Juliaca en los periodos 2017-2019.</p>	<p><b>HIPÓTESIS GENERAL</b></p> <p>El régimen MYPE tributario incide favorablemente en la Administración tributaria de las micro y pequeñas empresas del distrito de Juliaca en los periodos 2017-2019.</p>	<p>V. I. Régimen MYPE tributario (x)</p> <p>V. D. Administración tributaria (y)</p>
<p><b>PROBLEMAS ESPECÍFICOS</b></p> <p><b>A.</b> ¿De qué manera incide los beneficios del Régimen Mype Tributario (RMT) en el cumplimiento de las obligaciones Tributarias de las micro y pequeñas empresas del distrito de Juliaca en los periodos 2017-2019?</p> <p><b>B.</b> ¿De qué manera incide la Tributación aplicable del Régimen Mype Tributario (RMT) en la recaudación fiscal de las micro y pequeñas empresas del distrito de Juliaca en los periodos 2017-2019?</p> <p><b>C.</b> ¿De qué manera se puede incentivar el acogimiento del régimen Mype tributario?</p>	<p><b>OBJETIVO ESPECÍFICO</b></p> <p><b>A.</b> Determinar la incidencia de los beneficios del Régimen Mype Tributario (RMT) en el cumplimiento de las obligaciones Tributarias de las micro y pequeñas empresas del distrito de Juliaca en los periodos 2017-2019.</p> <p><b>B.</b> Determinar la incidencia de la Tributación aplicable del Régimen Mype Tributario (RMT) en la recaudación fiscal de las micro y pequeñas empresas del distrito de Juliaca en los periodos 2017-2019.</p> <p><b>C.</b> Proponer medidas para incentivar al acogimiento del régimen Mype tributarios en las micro y pequeñas empresas.</p>	<p><b>HIPÓTESIS ESPECÍFICA</b></p> <p><b>A.</b> Los beneficios del Régimen Mype Tributario (RMT) inciden positivamente en el cumplimiento de las obligaciones Tributarias de las micro y pequeñas empresas del distrito de Juliaca en los periodos 2017-2019.</p> <p><b>B.</b> La Tributación aplicable del Régimen Mype Tributario (RMT) inciden significativamente en la recaudación fiscal de las micro y pequeñas empresas del distrito de Juliaca en los periodos 2017-2019.</p>	<p><b>VARIABLES ESPECÍFICAS</b></p> <p>V. I. Beneficios tributarios del Régimen Mype Tributario.</p> <p>V. D. Cumplimiento de las Obligaciones Tributarias.</p> <p>V. I. Tributación aplicable Régimen Mype Tributario.</p> <p>V. D Recaudación fiscal.</p> <p><b>DIMENSIONES</b></p> <p>-Régimen Mype Tributario</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Beneficios Tributarios.</li> <li>• Tributación aplicable</li> </ul> <p>- <b>Administración Tributaria:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Obligaciones formales</li> <li>• Obligaciones sustanciales</li> <li>• Recaudación Fiscal</li> </ul>

**OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES E INDICADORES**

<b>VARIABLE</b>	<b>DIMENSIÓN</b>	<b>INDICADORES</b>	<b>MEDICIÓN</b>
<b>INDEPENDIENTE (X) RÉGIMEN MYPE TRIBUTARIO</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Beneficios del Régimen Mype Tributario</li> <li>• Tributación Aplicable</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Acogimiento a todo tipo de actividad económicas.</li> <li>• Comprobantes de pago</li> <li>• Suspensión de pagos a Cuenta</li> <li>• Tributación en función a su utilidad</li> <li>• Gradualidad en las tasas en función a su utilidad</li> <li>• Libros Contables</li> <li>• Deducción de Gastos</li> <li>• Presentación Dj</li> <li>• Impuesto a la Renta</li> <li>• Impuesto General a las Ventas</li> </ul>	<p>✓ Escala Likert.</p> <p>✓ Tasa de Crecimiento compuesto</p>
<b>DEPENDIENTE (Y) ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Obligaciones Tributarias Formales</li> <li>• Obligaciones Tributarias Sustanciales</li> <li>• Recaudación fiscal</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Inscripción Actividad económica</li> <li>• Emisión de comprobantes de pago</li> <li>• Presentación Declaraciones juradas</li> <li>• Emisión de comprobantes de pago</li> <li>• Pago del Impuesto a la Renta</li> <li>• Pago de sanciones administrativas</li> <li>• Nivel de Recaudación IR</li> <li>• Nivel de Recaudación IGV</li> </ul>	<p>✓ Escala Likert.</p> <p>✓ Tasa de Crecimiento compuesto</p>

ANEXO 2: Segmentación de actividades económicas en relación con la forma jurídica.

FORMA JURÍDICA		EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA		SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA				SOCIEDAD COMERCIAL RESPONSABILIDAD LIMITADA				ASOCIACIÓN				COOPERATIVA				CONTRATOS DE COLABORACIÓN EMPRESARIAL CONSORCIO				SOCIEDAD ANÓNIMA ABIERTA				SOCIEDAD CIVIL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA				NÚCLEOS EJECUTORES		CIVIL MINERA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA		UNIVERS. CENTROS EDUCAT. Y CULT.		INSTITUCIONES RELIGIOSAS		PARTIDOS, MOVIM. ALIANZAS POLÍTICAS		FUNDACIÓN		TOTAL GENERAL
		2017	2018	2019	TOTAL	2017	2018	2019	TOTAL	2017	2018	2019	TOTAL	2017	2018	2019	TOTAL	2017	2018	2019	TOTAL	2017	2018	2019	TOTAL	2017	2018	2019	TOTAL	2017	2018	2019	TOTAL	2017	2018	2019	TOTAL							
CONSTRUCCIÓN EDIFICIOS COMPLETOS.	64	16	20	100	141	36	70	247	75	10	17	102	1	1	1	7	1	1	15	4	1	1	5	6	8	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	470							
TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA.	124	25	12	161	110	10	8	128	133	6	13	152	1	1	1	7	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	450								
ACTIV. DE ARQUITECTURA E INGENIERÍA	50	9	13	72	78	28	26	132	43	7	8	58	4	4	4	16	9	3	16	2	2	2	2	2	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	280								
VTA. MAY. MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN.	60	16	18	94	49	15	15	79	32	5	8	45	2	2	2	5	2	2	2	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	218								
OTROS TIPO TRANSPORTE REG. VIA TER.	15	4	1	20	25	7	9	41	85	16	17	118	2	2	2	5	2	2	2	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	191								
VTA. MIN. ARTICULO DE FERRETERIA.	60	7	6	66	40	5	2	47	16	2	2	20	1	1	1	5	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	134								
ALQUILER OTROS TIPOS MAQ. Y EQUI. NCP.	26	7	3	36	29	6	12	47	24	2	2	28	1	1	1	5	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	118								
VENTA PARTES, PIEZAS, ACCESORIOS.	35	7	2	44	21	3	3	27	31	1	3	35	1	1	1	5	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	106								
OTROS TIPOS DE VENTA AL POR MENOR.	28	7	3	38	23	1	5	29	18	2	2	20	1	1	1	6	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	88								
EXP. OTRAS MINAS Y CANTERAS NIA.	22	6	14	42	18	1	1	20	12	1	1	13	1	1	1	6	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	87								
OTRAS ACTIVIDADES	563	107	92	762	358	89	99	546	279	48	37	364	60	12	13	85	2	2	2	30	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	182								
SUMAS TOTALES	1047	204	184	1435	892	201	250	1343	748	100	107	955	65	21	21	100	2	2	2	44	8	31	31	28	28	28	28	28	28	28	28	28	28	28	28	28	396							



### ANEXO 3: Carta de respuesta a Solicitud de datos.



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

Superintendencia Nacional  
de Aduanas y de Administración  
Tributaria - SUNAT



Firmado Digitalmente por:  
Christiam Joel Santa cruz Alcazar  
JEFE DE OFICINA ZONAL  
OFICINA ZONAL JULIACA  
Fecha y Hora : 03/01/2020 14:55

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

#### **CARTA N. 00001-2020- SUNAT/7F0900**

Juliaca, 03 de enero de 2020

Señor

**SAUL YOEL MANZANO QUISPE**

DNI N.º 72395515

MANZANO QUISPE SAUL YOEL

Presente

Asunto : Pedido Transparencia - Solicitud de Datos Número 88022003  
Correo electrónico: SAULYOEL@GMAIL.COM

Referencia : Dirección: Jr. Cerezos N.º 694 - Juliaca

De mi consideración:

Es grato dirigirme a usted, con relación al documento de la referencia, mediante el cual solicita lista de contribuyentes activos pertenecientes al Régimen Especial a la Renta para fines de investigación. la lista debe contener el número de RUC y la razón social de cada empresa.

Al respecto, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 13° de la Ley N.º 27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública: Las solicitudes de información no implica la obligación de las entidades de la Administración Pública de crear o producir información con la que no cuente o no tenga obligación de contar al momento de efectuarse el pedido. Asimismo, esta ley tampoco permite que los solicitantes exijan a las entidades que efectúen evaluaciones o análisis de la información que posean.

En ese sentido, y considerando lo indicado en el párrafo anterior, únicamente se remite información disponible en nuestra base de datos; por lo que se informa que en el distrito de Juliaca existen 1198 personas jurídicas (contribuyentes activos), que están afectos al Régimen Especial del Impuesto a la Renta; dicha información se encuentra actualizada al 29 de agosto de 2019. Se adjunta en archivo PDF Cuadro N.º 01, con la relación de contribuyentes, conforme al siguiente detalle: RUC/RAZÓN SOCIAL.

Sin otro en particular, expreso a usted las consideraciones más distinguidas.

Atentamente,

Christiam Joel Santa cruz Alcazar

CJSALRMM/gyfv  
C.c. archivo  
Se adjunta: Cuadro N.º 01

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria - SUNAT, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://www.sunat.gob.pe/cl-ti-it/interoperabilidad/valida/verificacion> e ingresando la siguiente clave: 9ou7kpcj

## ANEXO 4: Carta de respuesta a Solicitud de datos.



Ministerio  
de Economía y Finanzas

Superintendencia Nacional  
de Aduanas y de Administración  
Tributaria - SUNAT



Firmado Digitalmente por:  
Christiam Joel Santa cruz Alcazar  
JEFE DE OFICINA ZONAL  
OFICINA ZONAL JULIACA  
Fecha y Hora : 03/01/2020 14:55

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

### CARTA N. 00002-2020- SUNAT/7F0900

Juliaca, 03 de enero de 2020

Señor

**SAUL YOEL MANZANO QUISPE**

DNI N.º 72395515

MANZANO QUISPE SAUL YOEL

Presente

Asunto : Pedido Transparencia - Solicitud de Datos Número 88022004  
Correo electrónico: SAULYOEL@GMAIL.COM

Referencia : Jr. Cerezos N.º 694 - Juliaca

De mi consideración:

Es grato dirigirme a usted, con relación al documento de la referencia, mediante el cual solicita lista de contribuyentes activos del distrito de Juliaca pertenecientes al Régimen Único Simplificado para fines de investigación. La lista debe contener el número de RUC y la razón social de cada empresa.

Al respecto, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 13º de la Ley N.º 27806 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública: Las solicitudes de información no implica la obligación de las entidades de la Administración Pública de crear o producir información con la que no cuente o no tenga obligación de contar al momento de efectuarse el pedido. Asimismo, esta ley tampoco permite que los solicitantes exijan a las entidades que efectúen evaluaciones o análisis de la información que posean.

De otro lado, se informa que, no existen personas jurídicas afectas al Nuevo Régimen Único Simplificado (NRUS).

En ese sentido y considerando lo indicado en el párrafo anterior, únicamente se remite información disponible en nuestra base de datos; por lo que se informa que en el distrito de Juliaca existen 12,117 personas naturales (contribuyentes activos), que están afectos al Régimen Único Simplificado (NRUS); dicha información se encuentra actualizada al 29 de agosto de 2019. Se adjunta en archivo PDF Cuadro N.º 01, con la relación de contribuyentes.

Finalmente, le informamos que en la siguiente dirección electrónica: <http://www.sunat.gob.pe/estadisticasestudios/>, existe diversa información sobre estadísticas y estudios referidos a ingresos tributarios recaudados por regiones, actividad económica, informes mensuales de recaudación, RUC y base tributaria, entre otros;

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria - SUNAT, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://www.sunat.gob.pe/cl-ti-ti/interoperabilidad/valida/verificacion> e ingresando la siguiente clave: PdF6Oj6m



## ANEXO 5: Carta de respuesta a Solicitud de datos.



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

Superintendencia Nacional  
de Aduanas y de Administración  
Tributaria - SUNAT



Firmado Digitalmente por:  
Christiam Joel Santa cruz Alcazar  
JEFE DE OFICINA ZONAL  
OFICINA ZONAL JULIACA  
Fecha y Hora : 03/01/2020 14:56

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

### **CARTA N. 00003-2020- SUNAT/7F0900**

Juliaca, 03 de enero de 2020

Señor

**SAUL YOEL MANZANO QUISPE**

DNI N.º 72395515

MANZANO QUISPE SAUL YOEL

Presente

Asunto : Pedido Transparencia - Solicitud de Datos Número 88022005  
Correo electrónico: SAULYOEL@GMAIL.COM

Referencia : Jr. Cerezos N.º 694 - Juliaca

De mi consideración:

Es grato dirigirme a usted, con relación al documento de la referencia, mediante el cual solicita lista de contribuyentes activos del distrito de Juliaca pertenecientes al Régimen General para fines de investigación. La lista debe contener el número de RUC y la razón social de cada empresa.

Al respecto, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 13º de la Ley N.º 27806 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública: Las solicitudes de información no implica la obligación de las entidades de la Administración Pública de crear o producir información con la que no cuente o no tenga obligación de contar al momento de efectuarse el pedido. Asimismo, esta ley tampoco permite que los solicitantes exijan a las entidades que efectúen evaluaciones o análisis de la información que posean.

En ese sentido, y considerando lo indicado en el párrafo anterior, únicamente se remite información disponible en nuestra base de datos; por lo que se informa que en el distrito de Juliaca existen 835 personas jurídicas (contribuyentes activos), que están afectos al Régimen General del Impuesto a la Renta; dicha información se encuentra actualizada al 29 de agosto de 2019. Se adjunta en archivo PDF Cuadro N.º 01, con la relación de contribuyentes, conforme al siguiente detalle: RUC/RAZÓN SOCIAL.

Sin otro en particular, expreso a usted las consideraciones más distinguidas.

Atentamente,

Christiam Joel Santa cruz Alcazar

CJSA/LRMM/gyfv□

C.c. archivo:□

Se adjunta: Cuadro N.º 01

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria - SUNAT, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://www.sunat.gob.pe/cl-ti-tinteroperabilidad/valida/verificacion> e ingresando la siguiente clave: CDlhprD



**ANEXO 6:** Contribuyentes inscritos según Régimen Tributarios en Juliaca

<b>NUMERO DE CONTRIBUYENTES INSCRITOS DEL DISTRITO DE JULIACA SEGÚN REGÍMENES TRIBUTARIOS 2015-2019 -SUNAT- NOTA TRIBUTARIA C10</b>					
<b>REGÍMENES TRIBUTARIOS</b>	<b>2015</b>	<b>2016</b>	<b>2017</b>	<b>2018</b>	<b>2019</b>
<b>RÉGIMEN ÚNICO SIMPLIFICADO</b>	10155	10875	11026	11710	12351
<b>RÉGIMEN ESPECIAL A LA RENTA</b>	4202	4080	4373	4252	4346
<b>RÉGIMEN MYPE TRIBUTARIO</b>	0	0	7068	7574	9002
<b>RÉGIMEN GENERAL</b>	6229	6180	1919	1882	1631
<b>TOTAL</b>	<b>20586</b>	<b>21135</b>	<b>24386</b>	<b>25418</b>	<b>27330</b>





## ANEXO 7 : Empresas Jurídicas según Actividad Económica

<b>EMPRESAS JURÍDICAS SEGÚN ACTIVIDAD ECONÓMICA DETALLADA, INSCRITAS EN EL RMT 2017-2019 JULIACA</b>								
NRO	ACTIVIDADES ECONÓMICAS	TIPO	2017		2018		2019	
			CANT	%	CANT	%	CANT	%
1	CONSTRUCCIÓN EDIFICIOS COMPLETOS.	SERVICIO	291	10.28%	70	12.61%	109	18.92%
2	TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA.	SERVICIO	370	13.06%	47	8.47%	33	5.73%
3	ACTIV. DE ARQUITECTURA E INGENIERIA	SERVICIO	177	6.25%	53	9.55%	50	8.68%
4	VTA. MAY. MATERIALES DE CONSTRUCCION.	COMERCIAL	141	4.98%	36	6.49%	41	7.12%
5	OTROS TIPOS TRANSPORTE REG. VIA TER.	SERVICIO	134	4.73%	29	5.23%	28	4.86%
6	VT A MIN ARTICULOS DE FERRETERIA.	COMERCIAL	117	4.13%	7	1.26%	10	1.74%
7	ALQUILER OTROS TIPOS MAQ. Y EQUI. NCP.	SERVICIO	85	3.00%	15	2.70%	18	3.13%
8	VENTA PARTES, PIEZAS, ACCESORIOS.	COMERCIAL	87	3.07%	11	1.98%	8	1.39%
9	OTROS TIPOS DE VENTA AL POR MENOR.	COMERCIAL	69	2.44%	10	1.80%	9	1.56%
10	EXP. OTRAS MINAS Y CANTERAS NIA.	INDUSTRIAL	62	2.19%	9	1.62%	16	2.78%
11	OTRAS ACTIVIDADES	OTROS	1299	45.87%	268	48.29%	254	44.10%
<b>TOTAL</b>			<b>2832</b>	<b>100%</b>	<b>555</b>	<b>100%</b>	<b>576</b>	<b>100%</b>



**ANEXO 8:** Empresas Jurídicas según actividad económica general.

<b>EMPRESAS JURÍDICAS SEGÚN ACTIVIDAD ECONÓMICA RESUMIDA, INSCRITAS EN EL RMT 2017-2019</b>						
<b>ACTIVIDAD ECONÓMICA GENERAL</b>	<b>2017</b>		<b>2018</b>		<b>2019</b>	
	<b>NRO</b>	<b>%</b>	<b>NRO</b>	<b>%</b>	<b>NRO</b>	<b>%</b>
<b>SERVICIO</b>	1646	58.14	344	61.98	391	67.88
<b>COMERCIAL</b>	902	31.86	170	30.63	142	24.65
<b>INDUSTRIAL</b>	240	8.48	35	6.31	38	6.60
<b>MANUFACTURA</b>	37	1.31	4	0.72	5	0.87
<b>FINANCIERA</b>	6	0.21	2	0.36	0	0.00
<b>TOTAL</b>	<b>2832</b>	<b>100</b>	<b>555</b>	<b>100</b>	<b>576</b>	<b>100</b>



**ANEXO 9: Empresas Jurídicas según su forma de Constitución**

<b>EMPRESAS JURÍDICAS SEGÚN SU FORMA CONSTITUCIÓN, INSCRITAS EN EL RMT 2017-2019</b>							
<b>NRO</b>	<b>FORMA JURÍDICA</b>	<b>2017</b>		<b>2018</b>		<b>2019</b>	
		<b>CANT</b>	<b>%</b>	<b>CANT</b>	<b>%</b>	<b>CANT</b>	<b>%</b>
1	EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	1047	36.97%	204	36.76%	184	31.94%
2	SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA	892	31.50%	201	36.22%	250	43.40%
3	SOCIEDAD COMERCIAL RESPONSABILIDAD LIMITADA	748	26.41%	100	18.02%	107	18.58%
4	ASOCIACIÓN	65	2.30%	21	3.78%	14	2.43%
5	COOPERATIVA	31	1.09%	8	1.44%	5	0.87%
6	CONTRATOS DE COLABORACIÓN EMPRESARIAL CONSORCIO	13	0.46%	18	3.24%	7	1.22%
7	SOCIEDAD ANÓNIMA ABIERTA	23	0.81%	1	0.18%	4	0.69%
8	SOCIEDAD CIVIL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	5	0.18%	1	0.18%	0	0.00%
9	NÚCLEOS EJECUTORES	0	0.00%	0	0.00%	3	0.52%
10	SOCIEDAD MINERA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	3	0.11%	0	0.00%	0	0.00%
11	UNIVERS. CENTROS EDUCAT. Y CULT.	3	0.11%	0	0.00%	0	0.00%
12	INSTITUCIONES RELIGIOSAS	2	0.07%	0	0.00%	0	0.00%
13	PARTIDOS, MOVIM, ALIANZAS POLITICAS	0	0.00%	1	0.18%	1	0.17%
14	FUNDACIÓN	0	0.00%	0	0.00%	1	0.17%
	<b>TOTAL</b>	<b>2832</b>	<b>100%</b>	<b>555</b>	<b>100%</b>	<b>576</b>	<b>100%</b>



**ANEXO 10: Empresas naturales según Actividad Económica.**

<b>EMPRESAS NATURALES SEGÚN ACTIVIDAD ECONÓMICA DETALLADA, INSCRITAS EN EL RMT 2017-2019</b>								
NRO	ACTIVIDADES COMERCIALES	TIPO	2017		2018		2019	
			CANT	%	CANT	%	CANT	%
1	TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA.	SERVICIO	576	26.67%	141	15.93%	151	12.83%
2	VTA. MAY. A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN.	COMERCIAL	106	4.91%	202	22.82%	328	27.87%
3	ACTIVIDADES INMOBILIARIAS	SERVICIO	222	10.28%	81	9.15%	88	7.48%
4	OTROS TIPOS DE VENTA POR MENOR.	COMERCIAL	107	4.95%	24	2.71%	48	4.08%
5	OTROS TIPOS DE VENTA AL POR MENOR.	COMERCIAL	85	3.94%	30	3.39%	53	4.50%
6	EXP. OTRAS MINAS Y CANTERAS.	INDUSTRIAL	84	3.89%	28	3.16%	23	1.95%
7	VTA. MIN. ARTICULOS DE FERRETERÍA.	COMERCIAL	63	2.92%	23	2.60%	38	3.23%
8	ALQUILER OTROS TIPOS MAQ.Y EQUI. NCP.	SERVICIO	63	2.92%	29	3.28%	25	2.12%
9	VTA. MAY. MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN.	COMERCIAL	55	2.55%	20	2.26%	30	2.55%
10	VENTA PARTES, PIEZAS, ACCESORIOS.	COMERCIAL	53	2.45%	17	1.92%	25	2.12%
11	OTROS RUBROS	OTROS	746	34.54%	290	32.77%	368	31.27%
<b>TOTAL</b>			<b>2160</b>	<b>100%</b>	<b>885</b>	<b>100%</b>	<b>1177</b>	<b>100%</b>



**ANEXO 11: Empresas naturales según actividad económica.**

**EMPRESAS NATURALES SEGÚN ACTIVIDAD ECONÓMICA  
RESUMIDA, INSCRITAS EN EL RMT 2017-2019**

ACTIVIDAD GENERAL	2017		2018		2019	
	NRO.	%	NRO.	%	NRO.	%
<b>SERVICIO</b>	1260	58.33	394	44.52	470	39.93
<b>COMERCIAL</b>	694	32.13	420	47.46	636	54.04
<b>INDUSTRIAL</b>	175	8.10	58	6.55	56	4.76
<b>MANUFACTURA</b>	31	1.44	13	1.47	14	1.19
<b>FINANCIERA</b>	0	0.00	0	0	1	0.08
<b>TOTAL</b>	<b>2160</b>	<b>100</b>	<b>885</b>	<b>100</b>	<b>1177</b>	<b>100</b>

## ANEXO 12: Evaluación del Congreso para eliminar en RMT

4/4/23, 9:51 Congreso evalúa eliminar el régimen MYPE Tributario. | Actualidad Gubernamental


**Actualidad Gubernamental**  
Revista de Gobierno & Cooperación Internacional

[< Volver](#)

Nacionales 19 julio 2019

### Congreso evalúa eliminar el régimen MYPE Tributario.

Grupo de Trabajo de Competitividad y Productividad del Congreso apunta a la formalización de un millón de personas con proyecto de ley.



★ 🖨️ A+ A-

A la posible eliminación del Régimen Único Simplificado (RUS) y el Régimen Especial de Impuesto a la Renta (RER), el Grupo de Trabajo de Competitividad y Productividad de la Comisión de Economía del Congreso también estudia eliminar el régimen MYPE Tributario, vigente desde 2017.

El grupo de trabajo, liderado por la congresista Mercedes Aráoz, planteará simplificar los regímenes tributarios existentes y establecer una alternativa dirigida a incentivar la formalidad de las micro, pequeña y medianas empresas. Esta nueva alternativa se plasmará en un proyecto de ley que planteará un régimen de tributos escalonados, similar al régimen de las personas naturales.

"Espero que el objetivo sea que podamos salir del RUS, RER y del Régimen Mype Tributario para plantear una nueva alternativa uniforme que pueda aplicar para micro, pequeña y mediana empresa. ¿Cuál sería el camino para poder lograrlo? Que sea una tasa progresiva acumulativa: conforme voy ganando más, voy pagando más, como el régimen de personas naturales", dijo a Gestión el congresista Miguel Torres, también integrante del grupo de trabajo.

Durante la sesión de este jueves, los parlamentarios coincidieron en que es necesario gravar impuestos sobre las utilidades y no sobre los ingresos, como lo plantean el RUS y el RER. Además, indicaron que el MYPE Tributario, creado para generar una migración de quienes se encontraban en el RUS y el RER, terminó generando una atomización de las empresas que se encuentran en el régimen general.

La congresista Mercedes Aráoz indicó que el proyecto de ley de su grupo de trabajo deberá materializarse, a más tardar, en un mes y medio, pues se está trabajando junto al MEF para definir las escalas que tendría este nuevo régimen tributario. Preciso que el RUS no se eliminaría completamente, pues podría permanecer para mercados de abastos y bodegas.

#### Formalización Laboral

Al gravar impuestos sobre las utilidades de las micro, pequeñas y medianas empresas, la congresista Aráoz señaló que el objetivo es generar incentivos para que estas puedan formalizar a sus trabajadores.

Indicó que la iniciativa que prepara su grupo de trabajo apunta a reducir la informalidad laboral en las empresas formales que contratan trabajadores informales, mas no apunta a erradicar la informalidad plena.

"Queremos pasarlos a la formalidad y eso sería un 10% de reducción de la informalidad y correspondería al nivel de ingreso per cápita que tenemos. Los (trabajadores) que están en el lado que son informales dentro de la formalidad, eso es lo que tenemos que capturar y son como un millón de personas. Quizás podría haber un medio millón de personas adicionales del sector informal - informal", indicó.

Fuente: Diario Gestión

Comparte en tus Redes Sociales

[f Facebook](#) [t Twitter](#)

<https://actualidadgubernamental.pe/noticia/congreso-evalua-eliminar-el-regimen-mype-tributario/4ebdc9a9-67a6-40a5-9493-a60d8dc243b4/1#>

1/1

## ANEXO 13: Evaluación del Ministerio de Economía para eliminar RMT

4/4/23, 9:56 MEF derogaría el Régimen Mype Tributario y el RER | Actualidad Empresarial

Actuallidad<sup>®</sup>  
Empresarial

Buscar en noticias

[< Volver](#)

Nacionales 13 January 2023

### MEF derogaría el Régimen Mype Tributario y el RER

Simplificación. Gobierno pide facultades al Congreso para suprimir dos regímenes y mantener solo el Régimen General y el RUS, el cual también sufriría ajustes para que más negocios puedan formalizarse a través de incentivos. Se apunta a ampliar la base.



★ 🖨️ A+ A-

El Poder Ejecutivo ha presentado ante el Congreso de la República un proyecto de ley para que se le otorgue la facultad de legislar en materia económica, financiera y tributaria por 90 días, plazo en el cual se aprobarían un total de 42 medidas.

#### Esquema tributario

Una de las medidas que buscará aprobar el Gobierno a través de decreto legislativo, en caso de que el Congreso le brinde las facultades, es la simplificación de los regímenes tributarios, tal y como había adelantado a La República el titular del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), Alex Contreras.

Actualmente, el Perú cuenta con cuatro regímenes: el Régimen General; Régimen Único Simplificado (RUS); Régimen Especial de Renta (RER) y el Régimen Mype Tributario (RMT). Sin embargo, el MEF estaría optando por derogar estos dos últimos para que el esquema tributario sea más simple y ordenado.

Asimismo, de acuerdo al MEF "la existencia de varios regímenes tributarios ha conllevado, en algunos casos, al enanismo fiscal o a que las empresas manipulen sus ingresos para no transitar de los regímenes simplificados al Régimen General del Impuesto a la Renta".

De esta manera, solo se buscaría mantener el Régimen General y el RUS; además, este último sufriría ajustes, ya que se busca crear un régimen simplificado para que se puedan acoger solo sujetos que por su tamaño organizacional, nivel de ingresos y otras características sean considerados como negocios de subsistencia.

Otra de las modificaciones que sufriría el RUS es que el umbral máximo de ingresos se determinaría anualmente y se modificará la lista de las actividades económicas excluidas de dicho régimen, así como la incorporación de medidas antielusivas para evitar la fragmentación de actividades; y se fijará una sola cuota mensual pudiendo ser reducida en tanto las empresas adquieran bienes o servicios sustentados en comprobantes de pago electrónicos o tengan trabajadores inscritos en planilla.

Walker Villanueva, socio de Philippi Prietocarrizosa Ferrero DU & Uría Abogados, se mostró a favor de que se eliminen ambos regímenes. Además, indica que esta simplificación apunta a la formalización y, por ende, ampliar el número de contribuyentes.

"Se debe regular un régimen único que esté armonizado con la legislación laboral, y el propósito es que este régimen incentive la formalización", anota.

#### Mayores facilidades

Dentro del pedido de facultades también se contempla la flexibilización de las condiciones para calificar como establecimientos cuyas adquisiciones de bienes ofrecen el beneficio de la devolución del Impuesto General a las Ventas (IGV) a favor de los turistas extranjeros.

También se buscará la exoneración de impuestos para la importación de bienes que se destinen directamente a la ejecución del Proyecto Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao.

#### Crear catastro fiscal para sincerar el impuesto predial

<https://actualidadempresarial.pe/noticia/mef-derogaria-el-regimen-mype-tributario-y-el-rer/98464c6a-33b1-4660-a7a6-d0fb497eb99f/1#>

1/1

## ANEXO 14: Informe de opinión de experto



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO  
FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y ADMINISTRATIVAS  
ESCUELA PROFESIONAL DE CIENCIAS CONTABLES



### FICHA DE INFORME DE OPINION DE EXPERTOS

**Título de la Investigación:** Régimen Mype Tributario y su incidencia en la Administración Tributaria de las micro y pequeñas empresas del distrito de Juliaca en el Periodo 2017-2019.

**Nombre del Instrumento:** Cuestionario

#### I) Datos del Evaluador:

Apellidos y Nombres:	CHAYÑA AGUILAR LUIS
Cargo e Institución donde labora:	DOCENTE UNIVERSIDAD ANDINA NESTOR CERES VELASQUEZ

#### II) Datos del Tesista:

Apellidos y Nombres:	MANZANO QUISPE SAUL YOEL
Bachiller:	CIENCIAS CONTABLES

#### III) Aspecto de validación

INDICADORES	CRITERIOS	DEFICIENTE 0-30%	REGULAR 31%-50%	BUENA 51%-70%	MUY BUENA 71%-90%	EXCELENTE 91%-100%
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje apropiado.				X	
2. OBJETIVIDAD	Esta expresado en conducta observables.				X	
3. ACTUALIDAD	Adecuado al avance de la ciencia.					X
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica			X		
5. SUFICIENTE	Comprende los aspectos de la investigación a realizar.				X	





<b>6. INTENCIONALIDAD</b>	Adecuado para valorar aspectos de la investigación a realizar.				X	
<b>7. CONSISTENCIA</b>	Basados en aspectos teóricos científicos del tema de investigación.				X	
<b>8. COHERENCIA</b>	Entre dimensiones e indicadores			X		
<b>9. METODOLOGÍA</b>	La estrategia responde al propósito de la investigación.				X	
<b>10. PERTINENCIA</b>	El instrumento es adecuado para el propósito de la investigación.				X	

**IV) Informe de aplicabilidad**

- El instrumento puede ser aplicado tal y como está elaborado.
- El instrumento puede ser mejorado antes de ser aplicado y nuevamente validado.

**Lugar y Fecha:**

  
C.P.C. LUIS CHAYÑA AGUILAR

**EVALUADOR EXPERTO**

## ANEXO 15: Casuística Depreciación Acelerada

### COMPRA DE UN VEHÍCULO

#### DEPRECIACIÓN NORMAL

a) Gastos por depreciación del activo fijo: En los casos en que se cumplan los requisitos establecidos en los incisos b) y f) del artículo 22 del Reglamento de la Ley IR Fuente: Reglamento del Decreto Legislativo N 1269.  
b) A los demás bienes afectos a la producción de rentas gravadas de tercera categoría para efectos de su depreciación, se les debe aplicar el siguiente porcentaje: automóviles destinados al transporte terrestre (excepto ferrocarriles); 20% Fuente: **Reglamento de la Ley del Impuesto a la Renta**

#### IPCT CONTRATISTAS GENERALES SRL

AÑO	VALOR EN LIBROS	DEPRECIACIÓN	DEPRECIACIÓN ACUMULADA
1	S/ 16,000.00	S/ 3,200.00	S/ 3,200.00
2	S/ 12,800.00	S/ 3,200.00	S/ 6,400.00
3	S/ 9,600.00	S/ 3,200.00	S/ 9,600.00
4	S/ 6,400.00	S/ 3,200.00	S/ 12,800.00
5	S/ 3,200.00	S/ 3,200.00	S/ 16,000.00

#### DEPRECIACIÓN ACCELERADA

Con el fin de permitir a los contribuyentes acogidos al régimen fiscal MYPE acelerar la depreciación de algunos activos, se ha establecido un régimen especial de depreciación con carácter extraordinario y temporal. Los vehículos híbridos o eléctricos de transporte terrestre (excluidos los ferroviarios) adquiridos en los ejercicios 2023 y 2024 el porcentaje de depreciación es 50%. Fuente **Ley 31652**

#### IPCT CONTRATISTAS GENERALES SRL

AÑO	VALOR EN LIBROS	DEPRECIACIÓN	DEPRECIACIÓN ACUMULADA
1	S/ 16,000.00	S/ 8,000.00	S/ 8,000.00
2	S/ 8,000.00	S/ 8,000.00	S/ 16,000.00



## ANEXO 16: Programa de orientación y Asesoramiento

<b>PROGRAMA DE ORIENTACIÓN Y ASESORAMIENTO</b>		
<b>GERENCIA DE ORIENTACIÓN Y SERVICIOS</b>		
<b>OBJETIVO: Brindar calidad de servicio orientado al asesoramiento y absolución de consultas en materia tributaria basado en resultados para Mypes</b>		
<b>CONTRATACIÓN</b>		
<b>PERFIL</b>	<b>GESTOR DE ORIENTACIÓN TRIBUTARIA</b>	
<b>FUNCIONES</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Responder a las consultas sobre cuestiones aduaneras y fiscales a microempresarios.</li> <li>2. Llevar a cabo iniciativas de divulgación sobre los temas que competen tributación de micro empresas.</li> <li>3. Asistir en la organización y realización de charlas y capacitaciones para difundir información y fomentar el cumplimiento obligaciones tributarias.</li> <li>4. Registrar en los sistemas correspondientes, las solicitudes, correspondencia y formularios relativos a los procedimientos tributarios, incluyendo, entre otros, recursos, solicitudes de fraccionamiento o aplazamiento, reclamos, quejas y sugerencias orientado a mypes.</li> <li>5. Participar o prestar apoyo a los contribuyentes y sus representantes en la asistencia, recepción y captación de los procedimientos ante la SUNAT.</li> <li>6. Asistir en la elaboración y preparación de informes para los contribuyentes.</li> <li>7. Crear informes de gestión para asegurarse de que el servicio ofrecido puede utilizarse.</li> <li>8. Otras tareas asociadas a la misión del puesto o del área que le sean asignadas por el superior inmediato.</li> </ol>	
<b>FORMAS DE ASESORÍA</b>		
<b>MEDIOS DE INTERACCIÓN CON EL CONTRIBUYENTE</b>	<b>CENTRAL DE CONSULTA TELEFÓNICA</b>	Disposición para responder preguntas en cualquier horario en todo el país, así como a través de nuestro centro de contacto en el "315-0730" o en el "0801-12-100" desde provincias
	<b>CENTROS DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE</b>	Asesoría fiscal, obtención y actualización del Ruc, uso de modos virtuales Sunat y pláticas de orientación al contribuyente.
	<b>CHAT TRIBUTARIO INFORMÁTICO</b>	Asesorar desde un medio de mensajería instantánea (WhatsApp) de forma personal en horarios establecidos
	<b>REDES SOCIALES</b>	La página de Facebook de la Sunat le mantiene informado para cumplir con los impuestos que supervisa.
	<b>ASISTENTE VIRTUAL</b>	Sofía un servicio de orientación con inteligencia artificial integrada en la nube, para la atención las 24 horas.
	<b>CONSULTAS ADUANERAS</b>	Apoyo por cualquier medio con temas relacionados con temas aduaneros

## ANEXO 17: Resultados del sistema de simulación entre Regímenes Tributarios

### IPCT CONTRATISTAS GENERALES SRL

<b>CASO 01: COMPARACIÓN REGÍMENES TRIBUTARIOS</b>							
<b>RER</b>				<b>RMT</b>			
	Valor de Venta	Igv	Total		Valor de Venta	Igv	Total
<b>Ventas</b>	25,000.00	4,500.00	<b>29,500.00</b>	<b>Ventas</b>	25,000.00	4,500.00	<b>29,500.00</b>
<b>Compras</b>	20,000.00	3,600.00	<b>23,600.00</b>	<b>Compras</b>	20,000.00	3,600.00	<b>23,600.00</b>
Igv x pagar		<b>900.00</b>		Igv x pagar		<b>900.00</b>	
<b>IR = 25,000.00 x 1.5%=375</b>				<b>IR = 25,000.00 x 1%=250.00</b>			
<b>RESUMEN</b>				<b>RESUMEN</b>			
Igv x pagar		900.00		Igv x pagar		900.00	
IR x pagar		375.00		IR x pagar		250.00	
<b>TOTAL</b>		<b>1,275.00</b>		<b>TOTAL</b>		<b>1,150.00</b>	

### IPCT CONTRATISTAS GENERALES SRL

<b>CASO 02: COMPARACIÓN REGÍMENES TRIBUTARIOS</b>	
<b>Resumen de Registro de Ventas</b>	
Facturas	130,000.00
Servicios	28,000.00
Descuentos	5%
Flete	13,000.00
Devolución	10,000.00
<b>Resumen de Registro de Compras</b>	
Facturas	80,000.00
Facturas servicios	10,000.00
Compra de Vehículo	30,000.00



<b>RER</b>				<b>RMT</b>			
<b>Debito Fiscal</b>				<b>Debito Fiscal</b>			
	<b>Valor de Venta</b>	<b>Igv</b>	<b>Total</b>		<b>Valor de Venta</b>	<b>Igv</b>	<b>Total</b>
Mercaderías	130,000.00	23,400.00	<b>153,400.00</b>	Mercaderías	130,000.00	23,400.00	<b>153,400.00</b>
Servicios	23,728.81	4,271.19	<b>28,000.00</b>	Servicios	23,728.81	4,271.19	<b>28,000.00</b>
(-) Descuento	6,500.00	1,170.00	7,670.00	(-) Descuento	6,500.00	1,170.00	7,670.00
Flete	13,000.00	2,340.00	15,340.00	Flete	13,000.00	2,340.00	15,340.00
(-) Devolución	10,000.00	1,800.00	11,800.00	(-) Devolución	10,000.00	1,800.00	11,800.00
Igv x pagar	150,228.81	28,841.19	189,070.00	Igv x pagar	150,228.81	28,841.19	189,070.00
<b>Debito Fiscal=</b>			<b>28,841.19</b>	<b>Debito Fiscal=</b>			<b>28,841.19</b>
<b>Crédito Fiscal</b>				<b>Crédito Fiscal</b>			
	<b>Valor de Venta</b>	<b>Igv</b>	<b>Total</b>		<b>Valor de Venta</b>	<b>Igv</b>	<b>Total</b>
Mercaderías	80,000.00	14,400.00	<b>94,400.00</b>	Mercaderías	80,000.00	14,400.00	<b>94,400.00</b>
Descuento	10,000.00	1,800.00	<b>11,800.00</b>	Descuento	10,000.00	1,800.00	<b>11,800.00</b>
Igv x pagar	90,000.00	16,200.00	106,200.00	Igv x pagar	90,000.00	16,200.00	106,200.00
<b>Crédito Fiscal=</b>			<b>16,200.00</b>	<b>Crédito Fiscal=</b>			<b>16,200.00</b>
<b>Liquidación</b>				<b>Liquidación</b>			
	<b>Valor de Venta</b>	<b>Igv</b>	<b>Total</b>		<b>Valor de Venta</b>	<b>Igv</b>	<b>Total</b>
Ventas	150,228.81	27,041.19	<b>177,270.00</b>	Ventas	150,228.81	27,041.19	<b>177,270.00</b>
Compras	90,000.00	16,200.00	<b>106,200.00</b>	Compras	120,000.00	21,600.00	<b>141,600.00</b>
Igv x pagar		<b>10,841.19</b>		Igv x pagar		<b>5,441.19</b>	
<b>Pago IR</b>				<b>Cuota IR</b>			
Ventas 150,228.81 x 1.5% = 2,253.43				VENTAS 150,228.81 X 1% = 1,502.29			
<b>RESUMEN</b>				<b>RESUMEN</b>			
Igv x pagar	10,841.19			Igv x pagar	5,441.00		
IR x pagar	2253.43			IR x pagar	1,502.29		
<b>TOTAL</b>	<b>13,094.62</b>			<b>TOTAL</b>	<b>6,943.29</b>		



## AUTORIZACIÓN PARA EL DEPÓSITO DE TESIS O TRABAJO DE INVESTIGACIÓN EN EL REPOSITORIO INSTITUCIONAL

Por el presente documento, Yo SAUL YOEL MANZANO QUIÓPE  
, identificado con DNI 72395515 en mi condición de egresado de:

Escuela Profesional,  Programa de Segunda Especialidad,  Programa de Maestría o Doctorado  
CIENCIAS CONTABLES

, informo que he elaborado el/la  Tesis o  Trabajo de Investigación para la obtención de  Grado  
 Título Profesional denominado:

"REGÍMEN HYBE TRIBUTARIO Y SU INCIDENCIA EN LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LAS MICRO Y PEQUEÑAS EMPRESAS DEL DISTRITO DE JULIACA EN EL PERÍODO 2017-2019"

Por medio del presente documento, afirmo y garantizo ser el legítimo, único y exclusivo titular de todos los derechos de propiedad intelectual sobre los documentos arriba mencionados, las obras, los contenidos, los productos y/o las creaciones en general (en adelante, los "Contenidos") que serán incluidos en el repositorio institucional de la Universidad Nacional del Altiplano de Puno.

También, doy seguridad de que los contenidos entregados se encuentran libres de toda contraseña, restricción o medida tecnológica de protección, con la finalidad de permitir que se puedan leer, descargar, reproducir, distribuir, imprimir, buscar y enlazar los textos completos, sin limitación alguna.

Autorizo a la Universidad Nacional del Altiplano de Puno a publicar los Contenidos en el Repositorio Institucional y, en consecuencia, en el Repositorio Nacional Digital de Ciencia, Tecnología e Innovación de Acceso Abierto, sobre la base de lo establecido en la Ley N° 30035, sus normas reglamentarias, modificatorias, sustitutorias y conexas, y de acuerdo con las políticas de acceso abierto que la Universidad aplique en relación con sus Repositorios Institucionales. Autorizo expresamente toda consulta y uso de los Contenidos, por parte de cualquier persona, por el tiempo de duración de los derechos patrimoniales de autor y derechos conexos, a título gratuito y a nivel mundial.

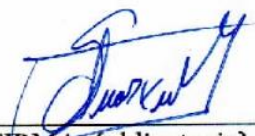
En consecuencia, la Universidad tendrá la posibilidad de divulgar y difundir los Contenidos, de manera total o parcial, sin limitación alguna y sin derecho a pago de contraprestación, remuneración ni regalía alguna a favor mío; en los medios, canales y plataformas que la Universidad y/o el Estado de la República del Perú determinen, a nivel mundial, sin restricción geográfica alguna y de manera indefinida, pudiendo crear y/o extraer los metadatos sobre los Contenidos, e incluir los Contenidos en los índices y buscadores que estimen necesarios para promover su difusión.

Autorizo que los Contenidos sean puestos a disposición del público a través de la siguiente licencia:

Creative Commons Reconocimiento-NoComercial-CompartirIgual 4.0 Internacional. Para ver una copia de esta licencia, visita: <https://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/4.0/>

En señal de conformidad, suscribo el presente documento.

Puno 31 de MAYO del 20 23

  
FIRMA (obligatoria)



Huella



## DECLARACIÓN JURADA DE AUTENTICIDAD DE TESIS

Por el presente documento, Yo SAUL YOCL MANZANO QUISPE  
identificado con DNI 78395515 en mi condición de egresado de:

Escuela Profesional,  Programa de Segunda Especialidad,  Programa de Maestría o Doctorado

CIENCIAS CONTABLES

,informo que he elaborado el/la  Tesis o  Trabajo de Investigación para la obtención de  Grado  
 Título Profesional denominado:

“REGIMEN MYPE TRIBUTARIO Y SU INCIDENCIA EN LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

DE LAS MICRO Y PEQUEÑAS EMPRESAS DEL DISTRITO DE JULIACA EN EL PERIODO 2017-2019

” Es un tema original.

Declaro que el presente trabajo de tesis es elaborado por mi persona y **no existe plagio/copia** de ninguna naturaleza, en especial de otro documento de investigación (tesis, revista, texto, congreso, o similar) presentado por persona natural o jurídica alguna ante instituciones académicas, profesionales, de investigación o similares, en el país o en el extranjero.

Dejo constancia que las citas de otros autores han sido debidamente identificadas en el trabajo de investigación, por lo que no asumiré como tuyas las opiniones vertidas por terceros, ya sea de fuentes encontradas en medios escritos, digitales o Internet.

Asimismo, ratifico que soy plenamente consciente de todo el contenido de la tesis y asumo la responsabilidad de cualquier error u omisión en el documento, así como de las connotaciones éticas y legales involucradas.

En caso de incumplimiento de esta declaración, me someto a las disposiciones legales vigentes y a las sanciones correspondientes de igual forma me someto a las sanciones establecidas en las Directivas y otras normas internas, así como las que me alcancen del Código Civil y Normas Legales conexas por el incumplimiento del presente compromiso

Puno 31 de MAYO del 2023

  
FIRMA (obligatoria)



Huella